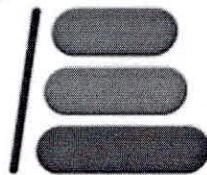
**Resolución N° 142-2024**
26 de Diciembre del 2024**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA EL MANUAL DE
POLITICAS CONTABLES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA
UNIÓN S.A. E.S.P.”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los estatutos y,

CONSIDERANDO

- a) Que mediante la Resolución 354 de 2017, la Contaduría General de la Nación (CGN), se adoptó el régimen de la contabilidad Pública conformado por el plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.
- b) Que mediante la Resolución 355 de 2007, expedida por la CGN, se adoptó el Plan General de Contabilidad Pública integrado por el Marco Conceptual, y la Estructura y Descripción de las Clases.
- c) Que mediante la Resolución 356 de 2007, expedida por la CGN, se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables.
- d) Que mediante la Resolución 414 de 2014, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, en el Marco Normativo para empresas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y que tienen las siguientes características: A) Empresas que no cotizan en el mercado de valores, B) Empresas que no capten ni administren ahorro del público, y C) Empresas que hayan sido clasificadas como tales por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas. De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).
- e) Que mediante la Resolución 628 de 2015 expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



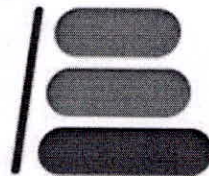
(modificado por la Resolución 456 de 2017), el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de Información financiera.

- f) Que mediante la Resolución 468 de 2016, expedida por la CGN, se modificó el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- g) Que mediante la Resolución 437 y 439 de 2024, expedida por la CGN, se incorpora la norma de bienes recibidos en forma de pago y modificaron el Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
- h) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- i) Que a su vez, este nuevo marco se fundamenta en las políticas Internacionales de Información Financiera expedidas por el International Accounting Standards Board (IASB), con el objetivo de proveer información precisa e idónea para los usuarios de la información tales como: Accionistas, la administración, los empleados, el estado, los proveedores, los clientes, entidades financieras, las autoridades de control y vigilancia y demás usuarios interesados; generando en debida esencia la transparencia y confiabilidad de la información.
- j) Que se debe actualizar el Manual de Políticas Contables para La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el manual de políticas según las normas y modificaciones expedidas por la CGN dando cumplimiento a la Resolución 414 de 2014.



ARTICULO SEGUNDO: El Manual de Políticas Contables Bajo Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público (NICSP) se presenta como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el Municipio de La Unión a los 26 días de mes de diciembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO
Gerente
La Unión S.A. E.S.P.


Proyectó: Verónica Botero Muñoz – Directora Administrativa, Financiera y Contable
Revisó/Aprobó: Cesar Augusto Gómez Naranjo – Gerente


**Empresa de Servicios Públicos
de La Unión S.A. E.S.P**


— Más cerca de ti y de tu hogar —


Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

 esp@launion-antioquia.gov.co

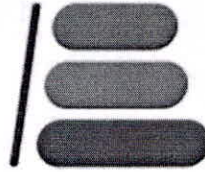
 Calle 10 N°.10-36

 @launionesp

 www.launionsaesp.com

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión

NIT.811.014.879-1



E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos
de La Unión S.A. E.S.P.


— Más cerca de ti y de tu hogar —


EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.


MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES EN CONVERGENCIA A ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 414 DE 2014.


Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P.


 604 556 16 50

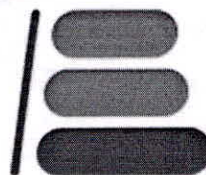
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión





CONTENIDO


MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	6
DEFINICIÓN	6
OBJETIVO DEL MANUAL	6
ALCANCE DEL MANUAL	6
IMPORTANCIA DEL MANUAL DE POLÍTICAS	6
POLITICAS CONTABLES.....	7
BASES DE PREPARACIÓN	7
POLITICA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS	7
POLÍTICA CONTABLE GENERAL	8
ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	10
POLITICA DE MONEDA FUNCIONAL.....	13
POLÍTICA DE CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES	15
POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE INFORMA	18
POLÍTICA DE INVENTARIOS	22
POLITICA DE INTANGIBLES	26
POLITICA DE ARRENDAMIENTOS.....	36
POLITICA DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS.....	47
POLITICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	57
POLÍTICA DE PROPIEDAD DE INVERSIÓN	68
POLÍTICA DE INVERSION DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ.....	72
POLITICA CUENTAS POR COBRAR Y PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	80
POLITICA DE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	87
CUENTAS POR PAGAR Y PRÉSTAMOS POR PAGAR	95
POLÍTICA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.....	99
POLÍTICA DE SUBVENCIONES DEL GOBIERNO	104
POLÍTICA BENEFICIO A LOS EMPLEADOS.....	106
POLÍTICA IMPUESTO A LAS GANANCIAS	110


— Más cerca de ti y de tu hogar —

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

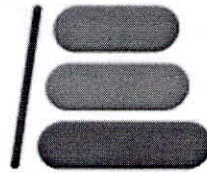
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaes.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

DEFINICIÓN

Políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.** para el reconocimiento y medición de las transacciones, operaciones y hechos para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo del presente manual es prescribir el tratamiento contable de cada una de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros, así como la estructura de estos, garantizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación

ALCANCE DEL MANUAL

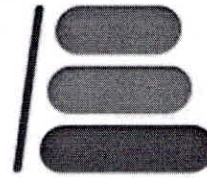
El presente manual define:

- Las políticas contables relacionadas con la preparación y presentación de la estructura principal de los estados financieros; así como las divulgaciones adicionales o información complementaria requeridas para su adecuada presentación.
- Las políticas contables aplicables en los casos de:
 - ✓ Reconocimiento y medición de una partida contable, generada por un hecho económico.
 - ✓ Información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
 - ✓ Las políticas contables relacionadas con divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

IMPORTANCIA DEL MANUAL DE POLÍTICAS

Las políticas proporcionan el antecedente para entender por qué las actividades se reconocen, miden y revelan en determinada forma, además de conocer el marco de referencia que se tomó de base.

La importancia de un manual de políticas radica en que representa un recurso técnico para ayudar a la orientación del personal, sin tener que consultar constantemente a los niveles jerárquicos superiores, a la vez que estos estén repitiendo la información, explicaciones o instrucciones similares.



POLITICAS CONTABLES

BASES DE PREPARACIÓN

Estados Financieros

Los estados financieros de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.** han de ser preparados de acuerdo con la resolución 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la nación de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Base de contabilidad de causación La compañía prepara sus estados financieros, excepto para la información del estado de flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa y materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.


POLITICA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS


OBJETIVO


Establecer las bases contables para la presentación de los estados financieros individuales con propósitos de información general de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A. E.S.P, para asegurar su fiabilidad y comparabilidad.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

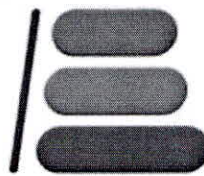
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



ALCANCE

Esta política se aplicará a los estados financieros individuales de propósito general de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A. E.S.P. elaborados y presentados conforme al Modelo General de Contabilidad emitido por la Contaduría General de la nación en convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

POLÍTICA CONTABLE GENERAL

FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados financieros de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A. E.S.P. deberán reflejar razonablemente la situación financiera, su desempeño financiero, sus flujos de efectivo y la gestión realizada por los Administradores, con el fin de servir como herramienta útil en la toma de decisiones de los diferentes usuarios de la información.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Presentación razonable y cumplimiento del Modelo General de Contabilidad: La Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A. E.S.P. reflejará en sus estados financieros el efecto razonable de sus transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos. Adicionalmente, realizarán una declaración explícita en las notas a los estados financieros señalando el cumplimiento del Modelo General de Contabilidad.


Base contable de causación (Acumulación o devengo): Se elaborarán los estados financieros utilizando la base contable de causación, es decir, las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos en el Modelo General de Contabilidad.


Materialidad o importancia relativa y agrupación de datos: La Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A. E.S.P. presentará por separado en los estados financieros todas aquellas partidas similares que posean la suficiente importancia relativa y agruparán aquellas partidas similares que individualmente sean inferiores al 5% del total del grupo a que se hace referencia en la nota correspondiente.

Frecuencia de la información: La Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A. E.S.P. elaborará sus estados financieros de propósito general con una periodicidad


Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

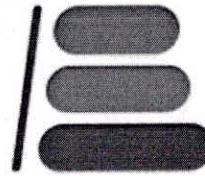
 esp@launion-antioquia.gov.co

 Calle 10 N°.10-36

 @launionesp

 www.launionsaesp.com

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



como mínimo, anual. Sin perjuicio de la información de periodos intermedios que exijan los supervisores y entes de control de la entidad.

Uniformidad en la presentación: La presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros se conservará de un periodo a otro, a menos que:

- ✓ Surja un cambio en la naturaleza de las actividades de La Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P o en la revisión de sus estados financieros y se determine que sería más apropiado otra presentación u otra clasificación, según lo establecido en la Política de corrección de errores, cambios en políticas y estimados contables.
- ✓ Una norma contable o interpretación requiera un cambio en la presentación de los estados financieros.

Cualquier reclasificación o modificación que se efectúe en el año corriente implicará una modificación en la presentación de los estados financieros del año anterior para efectos comparativos. Esta situación deberá ser revelada en las notas a los estados financieros, indicando los elementos que han sido reclasificados.

Información comparativa: Las Empresas presentarán la información comparativa de sus estados financieros respecto del periodo anterior, incluyendo información de tipo descriptiva y narrativa, siempre que ello sea relevante para la adecuada comprensión de los estados financieros del período corriente.


La información comparativa deberá contener como mínimo dos períodos consecutivos de los estados financieros y las notas asociadas a éstos.

Cuando se realice una re-expresión retroactiva de las partidas de los estados financieros o se aplique una política contable retroactivamente, se deberán presentar como mínimo tres Estados de Situación Financiera correspondientes al cierre del periodo corriente, al cierre del periodo anterior (que es el mismo que el del comienzo del periodo corriente) y al principio del primer periodo comparativo.


Adicionalmente, cuando se modifique la presentación o clasificación de partidas en los estados financieros, deberá realizarse la reclasificación de la información comparativa revelando la naturaleza, valor y razón de la reclasificación. En los casos en los que dicha reclasificación sea impracticable deberá revelarse las razones, así como la naturaleza de los ajustes que deberían efectuarse.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

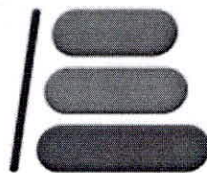
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Como mínimo, a diciembre 31 de cada año, La Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A. E.S.P. preparará los siguientes estados financieros:

- ✓ Estado de Situación Financiera
- ✓ Estado del Resultado Integral.
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio.
- ✓ Estado de Flujos de Efectivo.
- ✓ Notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Cada estado financiero debe indicar claramente en sus encabezados: Nombre de la empresa, nombre del estado financiero, fecha de corte o período que cubre, unidad monetaria en que están expresados los estados financieros (miles de pesos colombianos), los dos años comparativos (al lado izquierdo siempre se presentará el año corriente y al lado derecho las cifras del año anterior).

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

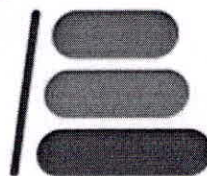
La Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A. E.S.P. presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes como categorías separadas dentro del Estado de Situación Financiera.

Activos Corrientes:

Se clasificará un activo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- ✓ Se espere realizar, o se pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de las operaciones de las Empresas o se espere realizar dentro del período de los doce meses posteriores a la fecha del Estado de Situación Financiera.
- ✓ Se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del Estado de Situación Financiera.

Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.



Pasivos Corrientes

Se clasificará un pasivo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- ✓ Se espere cancelar en el ciclo normal de la operación de Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P.
- ✓ Deba cancelarse dentro del período de doce meses desde la fecha del Estado de Situación Financiera.
- ✓ Las Empresas no tengan un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

Información a revelar en el Estado de Situación Financiera

En el Estado Situación Financiera se incluirán como mínimo los siguientes grupos de cuentas:

Activos corrientes:

- ✓ Efectivo y equivalentes.
- ✓ Inversiones.
- ✓ Cuentas por Cobrar.
- ✓ Inventarios.
- ✓ Activos no corrientes mantenidos para la venta.
- ✓ Gastos pagados por anticipado.

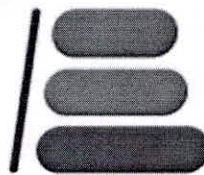
Activos no corrientes:

- ✓ Propiedades, planta y equipo.
- ✓ Propiedades de inversión.
- ✓ Activos intangibles.
- ✓ Impuesto de renta diferido débito.

Pasivos corrientes:

- ✓ Cuentas por pagar a corto plazo.
- ✓ Provisiones a corto plazo.
- ✓ Préstamos a corto plazo.
- ✓ Parte corriente de préstamos a largo plazo.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



- ✓ Pasivos por impuestos corrientes.
- ✓ Obligaciones laborales

Pasivos no corrientes:

- ✓ Provisiones a largo plazo.
- ✓ Préstamos a largo plazo.
- ✓ Impuesto de renta diferido crédito.

Patrimonio:

- ✓ Capital.
- ✓ Reservas.
- ✓ Ganancias acumuladas.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

En este estado financiero, la Entidad presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un período.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Se presentarán en el Estado de Cambios en el Patrimonio:

- ✓ El resultado integral total del período.
- ✓ Cada una de las partidas de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras normas, se haya reconocido directamente en el patrimonio, así como el total de esas partidas.
- ✓ El saldo de las ganancias acumuladas al principio del período y en la fecha del Estado de Situación Financiera, así como los movimientos del mismo durante el período.
- ✓ Una conciliación entre los valores en libros, tomando como base el saldo inicial y el saldo final del periodo, de cada clase del patrimonio, informando por separado cada movimiento.
- ✓ Las pérdidas o ganancias como el superávit por revaluación, las pérdidas o ganancias derivadas de activos financieros disponibles para la venta, netas de los correspondientes valores de impuestos corrientes y diferidos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La información sobre los flujos de efectivo suministra a los usuarios las bases para la evaluación de la capacidad que La Empresa de Servicios Públicos de La Unión

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionsaesp.com



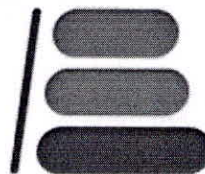
esp@launion-antioquia.gov.co



@launionesp



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



S.A. E.S.P. tienen para generar efectivo y otros medios líquidos equivalentes, así como sus necesidades para la utilización de tales flujos de efectivo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se revelará en las notas a los estados financieros:

- ✓ Información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como de las políticas contables específicas empleadas para cada cuenta.
- ✓ Información que no se presente en el Estado de Situación Financiera, en el Estado del Resultado Integral, en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto o en el Estado de Flujos de Efectivo.
- ✓ Información adicional que, a pesar de no haberse incluido en el Estado de Situación Financiera, en el Estado del Resultado Integral, en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto o en el Estado de Flujo de Efectivo sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

POLITICA DE MONEDA FUNCIONAL

La identificación de la moneda funcional es importante para determinar cuál es el impacto en los efectos de las variaciones de los tipos de cambio de las monedas extranjeras, por esto es fundamental la determinación de la moneda funcional teniendo en cuenta que bajo los principios de la norma internacional se produce un efecto.

DETERMINACIÓN DE LA MONEDA FUNCIONAL


El entorno económico principal en el que opera una entidad es, normalmente, aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo. Por lo tanto, los factores más importantes que una entidad considerará al determinar su moneda funcional son los siguientes:


(a) La moneda:

- (i) que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios), y
- (ii) del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

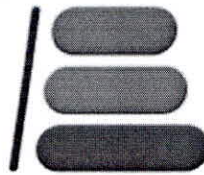
 esp@launion-antioquia.gov.co

 Calle 10 N°.10-36

 @launionesp

 www.launionsaesp.com

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



(b) La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de proporcionar bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden estos costos).

Los siguientes factores también pueden suministrar evidencia acerca de la moneda funcional de una entidad:

(a) La moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación (emisión de instrumentos de deuda y patrimonio).

(b) La moneda en que normalmente se conservan los importes cobrados por las actividades de operación.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P., ha determinado que su moneda funcional es el Peso Colombiano en función del ambiente económico en el que funciona y conforme a lo establecido en la resolución 414 donde se establece que todas las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley deben definir en sus políticas contables como moneda funcional el peso; el termino moneda extranjera, se define como cualquier moneda diferente al Peso Colombiano.

RECONOCIMIENTO INICIAL

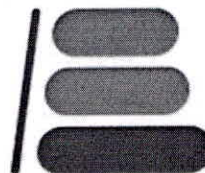
En el momento del reconocimiento inicial de una transacción en moneda extranjera, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P. la registrará aplicando al importe de la moneda funcional la tasa de cambio de contado entre la moneda funcional y la moneda extranjera en la fecha de la transacción.

RECONOCIMIENTO POSTERIOR

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad:

- a) convertirá las partidas monetarias en moneda extranjera utilizando la tasa de cambio de cierre;
- b) convertirá las partidas no monetarias que se midan en términos de costo histórico en una moneda extranjera, utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y
- c) convertirá las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se determinó dicho valor razonable.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



POLÍTICA DE CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES

OBJETIVO

El presente lineamiento trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una empresa, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en periodos anteriores, y con los elaborados por otras empresas.

ALCANCE

Proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

POLÍTICAS CONTABLES

Políticas contables son los principios específicos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de estados financieros.

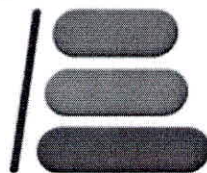
Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública serán aplicadas por la empresa de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la empresa, considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

La entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que otra sección permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas.

La entidad cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- a) es requerido por el régimen de contabilidad pública, o
- b) lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



que afecten a la situación financiera, el desempeño financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

La entidad contabilizará un cambio en una política contable derivado de la aplicación inicial de una Norma de acuerdo con las disposiciones transitorias específicas de tales Normas, si las hubiera; y cuando la entidad cambie una política contable, ya sea por la aplicación inicial de una Norma o Interpretación que no incluya una disposición transitoria específica aplicable a tal cambio, o porque haya decidido cambiarla de forma voluntaria, aplicará dicho cambio retroactivamente.

Cuando los cambios en una política contable se apliquen retroactivamente, la información de periodos anteriores se deberá re-expresar a menos que sea impracticable determinar el efecto acumulado del cambio o los efectos que corresponden a cada periodo específico.

Lineamientos para revelaciones:

Cuando la empresa adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable
- c) contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- d) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- e) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

CAMBIO EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE

La utilización de estimaciones razonables es parte esencial en la elaboración de los estados financieros, y no socava su fiabilidad. Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o de nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. El efecto de un cambio en una estimación contable, se reconocerá de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado del:

- a) periodo en que tiene lugar el cambio, si éste afecta a un solo periodo; o

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



esp@launion-antioquia.gov.co



Calle 10 N°.10-36



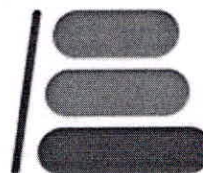
@launionesp



www.launionsaesp.com



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



- b) periodo en que tiene lugar el cambio y los futuros, si afectase a varios periodos.

Lineamientos para revelaciones:

Cuando la empresa adopte un cambio en una estimación contable, revelará

- a) La naturaleza del cambio;
- b) El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- c) La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

ERRORES DE PERÍODOS ANTERIORES

Errores de periodos anteriores son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al no emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales ejercicios fueron formulados; y
- b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

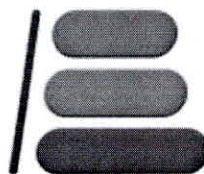
Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, el no advertir o mal interpretar hechos, así como los fraudes.

Salvo que sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

- a) re-expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; o
- b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, re-expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio neto para dicho periodo.

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios de la información sobre la base de los estados financieros.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



La empresa corregirá los errores materiales de periodos anteriores de manera retroactiva re-expresando la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re-expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, el cual podría ser el inicio del propio periodo corriente, de forma que, en los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido nunca.

Cuando por la corrección de un error, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, la empresa corregirá el error de forma prospectiva.

Los errores de periodos anteriores que sean inmateriales se corregirán ajustando los saldos de las cuentas afectadas por el error y no se requerirá su re-expresión retroactiva.

El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores, sea material o no material, no se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Lineamientos para revelaciones:

Cuando la empresa efectúe una corrección de errores revelará

- a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado (si es posible);
- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una re-expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE INFORMA


OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valoración y revelación de los hechos favorables o desfavorables para La Empresa de Servicios


Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

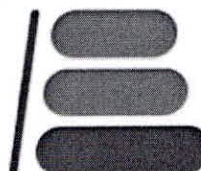
 esp@launion-antioquia.gov.co

 Calle 10 N°.10-36

 @launionesp

 www.launionsaesp.com

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Públicos de la Unión S.A. E.S.P. ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y antes de que los Estados Financieros sean autorizados por la Junta Directiva.

ALCANCE

Esta política aplica para todos los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y hasta antes de la fecha de emisión de los Estados Financieros, para su aprobación ante la Junta Directiva.

La Empresa podrá identificar dos tipos de eventos:

- ✓ Hechos ocurridos después de la fecha de corte de los Estados Financieros, que implican ajustes.
- ✓ Hechos ocurridos después de la fecha de corte de los Estados Financieros que no implican ajustes.

POLÍTICA CONTABLE GENERAL


La Empresa está expuesta a eventos o circunstancias que afectan sus Estados Financieros, razón por la cual establece como política contable que los hechos ocurridos después de la fecha de corte y antes de la fecha de emisión de los Estados Financieros deben ser revelados si son significativos. Si dichos hechos resuelven situaciones existentes a la fecha de corte de Estados Financieros y si las mismas son desfavorables para La Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A. E.S.P. se deben adicionalmente, ajustar los Estados Financieros de corte.

Una de las características de la información es que la misma sea relevante. Es por ello que el Departamento de Contabilidad es responsable de preparar y presentar la información y debe estar atenta a situaciones que puedan afectar la situación financiera, los resultados o las revelaciones en los Estados Financieros.


Es posible que algunas de estas circunstancias o hechos ocurridos antes de la fecha de corte sólo se resuelvan con posterioridad al cierre. Así mismo es posible que con posterioridad a la fecha de corte de los Estados Financieros surjan nuevos hechos o circunstancias que puedan o no estar relacionadas con eventos pasados. Todos estos aspectos deben ser considerados y evaluados a la luz de sus efectos en dichos Estados Financieros y en especial, de acuerdo con el origen y la naturaleza de las partidas. Esta política contable establece los criterios contables para el tratamiento de estas situaciones.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

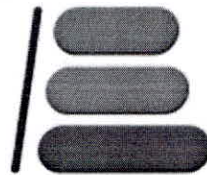
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste.

La Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P. ajustará los valores reconocidos en los Estados Financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad, para reflejar la incidencia de los siguientes hechos que implican ajustes, tales como:

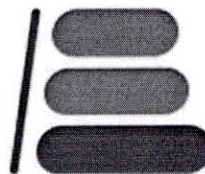
- ✓ Litigios y demandas que a la fecha de corte eran provisiones pero que la nueva información indica que hay un nuevo valor diferente del valor reconocido inicialmente, y que en consecuencia se debe actualizar el monto previamente reconocido.
- ✓ Litigios y demandas que a la fecha de corte eran provisiones pero que la nueva información indica que ya no es necesaria, en virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable para la Empresa.
- ✓ Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como contingencias de pérdida, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible a probable y/o que el monto ahora es determinable (o cuantificable) y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.

Las anteriores situaciones hacen referencia a provisiones o contingencias de ganancia o pérdida que eran conocidas a la fecha de cierre pero que: i) se resuelven entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los Estados Financieros o, ii) De las que se obtiene información adicional que modifica la información conocida al cierre contable.

- ✓ Recepción de información de los diferentes procesos de la Empresa en la cual se indique el deterioro de valor de un activo al final de cada periodo contable, o que el valor de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo debe ajustarse.
- ✓ La determinación después de diciembre 31 de cada año, del costo de activos adquiridos o el valor de ingresos por activos vendidos antes de diciembre 31 de cada año.
- ✓ El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Cualquier situación que esté relacionada con contingencias de ganancias no generan ajuste a los Estados Financieros de cierre, ya que las mismas sólo se reconocen en el período en que: i) se resuelvan en forma definitiva a favor de La

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P. ii) Existe seguridad de que se recibirán beneficios futuros y iii) El valor se puede estimar en forma razonable.

Estas nuevas situaciones podrán afectar los Estados Financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE NO IMPLICAN AJUSTE

En la Empresa se presentan hechos después del periodo en que se informa, los cuales, así ocurran antes de la fecha de autorización de los Estados Financieros no implican un ajuste a los Estados Financieros de cierre del año anterior al año en que se presenta la situación. Estas nuevas situaciones afectarán los Estados Financieros y revelaciones del período contable en que se conocen.

El valor se determinará según i) el valor acordado entre las partes, ii) por la mejor estimación a la fecha de su conocimiento, y/o iii) por el monto de la demanda presentada.

Algunas de estas situaciones pueden ser:

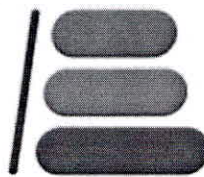
- ✓ Reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros por parte de la Junta Directiva para su publicación.
- ✓ Las compras de activos significativos.
- ✓ La clasificación de activos como mantenidos para la venta.
- ✓ El anuncio o el comienzo de una reestructuración importante.
- ✓ Las variaciones anormalmente grandes, después del período objeto del informe, en los precios de los activos.

Es importante tener en cuenta que hay situaciones objeto de revelación en notas a los Estados Financieros de la fecha de cierre si sus posibles efectos sobre La Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A. E.S.P. en un futuro pueden ser significativos. Este tipo de situaciones incluyen los siguientes casos: nuevas normas legales, demandas legales en contra de La Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P. pérdidas por siniestros, decisiones gubernamentales, entre otros.

MEDICIÓN POSTERIOR

Para la medición posterior se utilizarán las prácticas indicadas en la política Cambios en políticas, Estimados y Errores.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



RESPONSABILIDAD POR INFORMAR HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE CIERRE

Es responsabilidad de todas y cada una de las personas que laboran para La Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P. asegurarse de que se reporten todos los hechos económicos significativos que ocurran entre la fecha de cierre de los Estados Financieros y la fecha de emisión de los mismos.

Es responsabilidad de la Administración asegurarse de que se han recibido todos los reportes relacionados y determinar bajo esta práctica el tratamiento que se le dará a cada uno de ellos.

A su vez, el área Jurídica deberá reportar para su incorporación en el sistema contable los hechos (litigios, reclamos, demandas, fallos y cualquier otra circunstancia) ocurridos como nuevos desde la fecha de cierre de Estados Financieros y la fecha de emisión de mismos.

POLÍTICA DE INVENTARIOS

OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valoración, presentación y revelación de los inventarios en la Empresa.

ALCANCE

Aplica en la Empresa, para el tratamiento de bienes adquiridos para la prestación del servicio (operación y mantenimiento) y la comercialización; que se encuentren en los almacenes, en tránsito o en poder de terceros.

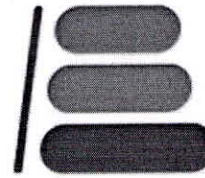
DEFINICIONES

Los siguientes términos se usan con el significado que a continuación se especifica:

Los inventarios: son activos poseídos para su comercialización en el curso normal de la operación o en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en la prestación de servicios (operación y mantenimiento). Estos recursos son controlados por la entidad y se espera obtener en el futuro beneficios económicos.

La comercialización: es una actividad en la cual los bienes se compran exclusivamente para vender, no son objeto de transformación, explotación, tratamiento o montaje.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P.



La prestación de servicios: comprende las actividades para satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar la continuidad de la operación.

El Inventario en tránsito: corresponde a los bienes de inventario adquiridos (es decir, en el momento en que son transferidos a la Empresa los riesgos y beneficios) para la comercialización, la prestación de servicios públicos o servicios de portafolio, que se encuentran en proceso de trámite, transporte, legalización o entrega.

El inventario en poder de terceros: corresponde a bienes entregados a contratistas para la prestación de servicios a nombre y por cuenta de la Empresa.

El reconocimiento: se refiere al momento de registrar los distintos hechos económicos en la contabilidad.

La medición: está relacionada con la determinación del valor al cual deben registrarse contablemente los hechos económicos.

El valor razonable: es el valor que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción de independencia mutua, entre participantes debidamente informados y teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes en la fecha de medición.

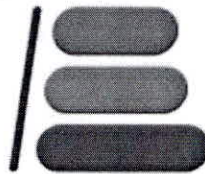
El valor neto realizable: es el precio estimado de venta en el transcurso normal del negocio, menos los costos necesarios estimados para efectuar la venta. Dado que es un valor específico para cada Empresa, no tiene por qué coincidir con el valor razonable menos costos de venta, que sería un enfoque más genérico de mercado.

El método de costo promedio ponderado: pondera el costo por unidad como el costo unitario promedio durante un periodo, esto es, si el costo de la unidad baja o sube durante el periodo, se utiliza el promedio de estos costos ponderado con el volumen.

Los descuentos por pronto pago: corresponden a las deducciones concedidas por efectuar el pago antes del vencimiento establecido.

Los descuentos por volumen: son deducciones que se aplican a las compras cuyos volúmenes son mayores de lo normal, ya sea en unidades o valores (efectivo).

Las revelaciones: es la información requerida por la Resolución 414 expedida por la Contaduría General de la Nación, que no ha sido incluida en los estados financieros, y que proporciona información relevante para su entendimiento.



LINEAMIENTOS

Reconocimiento de inventarios:

MEDICIÓN

La medición del valor de los inventarios se deberá realizar en dos momentos: 1) La medición inicial se reconocerá al costo, y 2) la medición posterior al cierre de cada ejercicio, se reconocerá al menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

1) Medición Inicial Del Inventario:

Una entidad incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales.

En la Empresa los inventarios deberán medirse inicialmente así:

Precio de compra + costos de importación + impuestos pagados no recuperables + costos de transporte – descuentos o rebajas.


En algunos casos, el acuerdo contiene de hecho un elemento de financiación implícito, por ejemplo, una diferencia entre el precio de compra para condiciones normales de crédito y el importe de pago aplazado. En estos casos, la diferencia se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación y no se añadirá al costo de los inventarios.


Costos de transformación:


En la empresa los costos de transformación de los inventarios incluirán los costos directamente relacionados con las unidades de producción, tales como la mano de obra directa. También incluirán una distribución sistemática de los costos indirectos de producción variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Son costos indirectos de producción fijos los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la depreciación y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta. Son costos indirectos variables los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción, tales como los materiales y la mano de obra indirecta.

2) Medición Posterior del inventario:

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

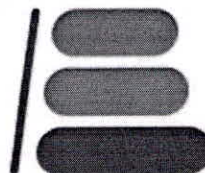
 esp@launion-antioquia.gov.co

 Calle 10 N°.10-36

 @launionesp

 www.launionsaesp.com

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Para los artículos que van a ser vendidos o comercializados, la Empresa deberá realizar la medición posterior por el menor entre el costo y el valor neto realizable.

En los inventarios adquiridos por la Empresa para la prestación de servicios y consumo interno, la medición posterior se deberá realizar por el menor entre el costo y el valor neto realizable, para este tipo de inventarios el valor neto realizable será el costo de reposición. Los materiales y otros suministros para la prestación de servicios no serán reducidos por debajo de su costo si se espera que se recupere su valor en la prestación de dichos servicios.

Para las rebajas de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable o el costo de reposición, la Empresa las deberá reconocer como gasto en el período en que ocurran. Si en los periodos siguientes se dan incrementos en el valor neto realizable, que signifiquen una reversión de la rebaja de valor, se deberán reconocer como un menor valor del gasto en el periodo en que ocurra.

El costo del inventario podría no ser recuperable y la Empresa lo deberá reconocer como gasto en los siguientes casos: cuando los inventarios estén dañados, si se vuelven total o parcialmente obsoletos o si existe lenta rotación.

Reconocimiento como costo o gasto:

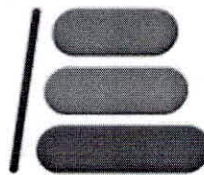
La Empresa deberá reconocer los inventarios cuando se vendan, a su valor en libros, como costos del periodo en el que se reconozcan los ingresos correspondientes.

La Empresa deberá reconocer los elementos del inventario utilizados en la prestación del servicio (Operación y mantenimiento) como costo o gasto en el resultado del período en el que se consumen.

La Empresa deberá reconocer las rebajas de valor hasta alcanzar el valor neto realizable o las pérdidas, como gasto en el período en que ocurran. Si en los periodos siguientes se dan incrementos en el valor neto realizable, que signifiquen una reversión de la rebaja de valor, se deberán reconocer como un menor valor del gasto en el periodo en que ocurra.

Método de valoración

La Empresa deberá aplicar el método de valoración del costo promedio ponderado.



REVELACIONES

La empresa revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente:

- i. El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
- ii. El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- iii. Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- iv. El gasto por intereses reconocido durante el periodo de financiación y asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito;
- v. El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- vi. El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición;
- vii. El valor de los productos agrícolas y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y
- viii. Los componentes que conformen el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios, así como la parte de los costos indirectos reconocidos como gastos en el periodo.

POLITICA DE INTANGIBLES

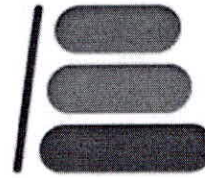
OBJETIVO

Establecer las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, valuación y presentación de los activos intangibles en La Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A. E.S.P.

ALCANCE

Esta norma aplica a las Empresas en la contabilización de los elementos de activos intangibles, salvo cuando otra norma exija o permita un tratamiento contable diferente.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



DEFINICIONES

Activo: Es un recurso: o Controlado por el Grupo como resultado de eventos pasados (compra, combinación de negocios, donaciones, etc.); y/o del cual se espera fluyan beneficios económicos futuros a la Empresa.

Activos intangibles: Son aquellos bienes identificables de carácter no monetario sin apariencia física, que se expresan en derechos a favor de la Empresa.

Activos monetarios: Son activos monetarios tanto el dinero en efectivo como otros activos, por lo que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables de dinero.

Costo histórico: Es el monto de efectivo o efectivo equivalente pagado o el valor justo de otra consideración entregada para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción, o, cuando corresponda, el monto atribuido a ese activo cuando es reconocido inicialmente de acuerdo con los requisitos específicos de la Norma, por ejemplo, pago basado en acciones.

Desarrollo: Es la aplicación de hallazgos de investigación u otros conocimientos para planificar o diseñar la producción de materiales, artefactos, productos, procesos, sistemas o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, antes de comenzar su producción comercial o uso.

Valor específico para la entidad: Es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera que surjan del uso continuo de un activo y de su disposición al final de su vida útil o que espera incurrir al liquidar un pasivo.

Activo generado internamente: Comprende aquellas erogaciones en actividades realizadas con el fin de aumentar los conocimientos científicos, técnicos, estratégicos, entre otros, y la implementación de programas que contribuyan al mantenimiento o mejora del negocio y de la posición competitiva del mercado.


Investigación: Es la indagación original y desarrollada con el propósito de obtener conocimiento científico o técnico y entendimiento nuevo.

Valor justo menos costos de venta: Es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.


Combinación de negocios: Una transacción u otro suceso en el que una adquiriente obtiene el control de uno o más negocios.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

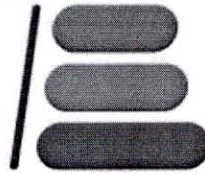
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Mercado activo: Es un mercado en el que se presentan todas las siguientes condiciones: Las partidas cotizadas en el mercado son homogéneas; normalmente se pueden encontrar compradores y vendedores dispuestos en cualquier momento; y los precios están disponibles al público.

Pérdida por deterioro: Es el monto por el cual el valor en libros de un activo excede su monto recuperable.

Valor en libro: Es el monto al cual un activo es reconocido luego de deducir cualquier depreciación acumulada (amortización) y pérdidas acumuladas por deterioro de su valor.

Amortización: Es la asignación sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

Valor amortizable: Es el costo histórico de un activo o el valor que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

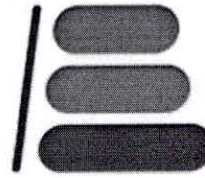
Valor residual de un activo intangible: Es el monto estimado que una entidad actualmente obtendría de la disposición del activo, luego de deducir los costos estimados de su disposición, si el activo ya tuviese la edad y estuviera en la condición esperada al final de su vida útil.

Vida útil: Es el período de tiempo durante el cual se espera que un activo esté disponible para ser usado por una entidad; o, El número de unidades de producción o similares que se espera serán obtenidas del activo por la entidad.

Crédito mercantil: un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios, que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada.

Fecha interina (período intermedio): Es todo periodo contable menor que un ejercicio económico completo (inferior a un año).

Subvención del gobierno: Son ayudas gubernamentales en forma de transferencia de recursos a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la Empresa.



LINEAMIENTOS

Criterios para el reconocimiento de un activo intangible; La Empresa deberá reconocer una partida como activo intangible si:

- a. El activo intangible es identificable.
- b. El recurso es controlado por la empresa.
- c. Es probable que los beneficios económicos futuros esperados del activo fluyan a la empresa y
- d. El costo del activo puede ser confiablemente medido.

✓ Consideraciones para verificar si un activo intangible es Identificable:

La empresa deberá verificar si el activo intangible se puede separar, es susceptible de ser escindido de la Empresa y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado; o surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que estos derechos se pueden transferir o separar de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

En una combinación de negocios, un activo intangible cumple con el criterio de ser identificable cuando:

- a. Es separable, es decir, puede ser separado o dividido y vendido, transferido, licenciado, arrendado o intercambiado, individualmente o junto con un contrato, activo o pasivo relacionado; o
- b. Surge de derechos contractuales y de otro tipo, sin perjuicio de si esos derechos son transferibles o separables del grupo o de otros derechos y obligaciones.


✓ Consideraciones para identificar que un activo intangible es controlado por la Empresa:


La Empresa deberá tener en cuenta que controla un activo siempre que tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que fluyen del recurso subyacente y además si puede restringir el acceso de terceras personas a esos beneficios.


Para el caso de conocimientos técnicos y de mercado que puedan dar lugar a beneficios económicos futuros, la Empresa puede controlar estos bienes si, por ejemplo, tiene protegidos esos conocimientos por derechos legales tales como la propiedad intelectual, la restricción de acuerdos comerciales o por una delegación legal de los empleados de mantener la confidencialidad.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

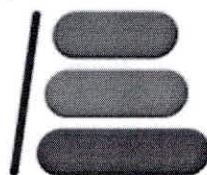
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



✓ Criterios para identificar los beneficios económicos futuros:

La empresa deberá tener cuenta que los beneficios económicos futuros incluyen los ingresos asociados a las actividades ordinarias procedentes de:

- a) La venta de productos o servicios,
- b) Los ahorros de costos,
- c) Otros beneficios que resultan del uso del activo por parte de la entidad, por ejemplo, el uso de la propiedad intelectual en un proceso de producción puede reducir futuros costos en vez de aumentar futuros ingresos. Sin embargo, estas propiedades intelectuales tienen que ser protegidas localmente.

La capacidad de la empresa de controlar los beneficios económicos futuros de un activo intangible normalmente surge de derechos legales que son exigibles ante un tribunal. En la ausencia de derechos legales, es más difícil demostrar control.

✓ Reconocimiento de activos intangibles generados internamente

La Empresa no deberá capitalizar los activos intangibles generados internamente, excepto los costos de la fase de desarrollo que cumplan con los criterios de reconocimiento, para lo cual se deberá clasificar la generación del activo en la fase de investigación y la fase de desarrollo.

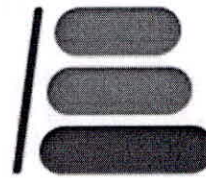
✓ Reconocimiento de activos intangibles surgidos en la fase de investigación

Las Empresa deberá reconocer en el estado de resultados los activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos).

✓ Reconocimiento de activos intangibles surgidos en la fase de desarrollo

La Empresa deberá reconocer como intangible los costos de desarrollo de un proyecto interno si, y solamente si la Empresa puede demostrar todo lo siguiente:

- Factibilidad técnica de completar el activo intangible para que esté disponible para su uso o venta.
- Intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- Habilidad de usar o vender el activo intangible.
- Forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos en el futuro.



- La Empresa puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien, en el caso que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la Empresa.
- Disponibilidad de recursos técnicos y financieros adecuados y otros recursos para completar el desarrollo y para usar o vender el activo intangible.
- Capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

Los estudios de factibilidad y similares no cumplen con la definición de “desarrollo” y por lo tanto la Empresa no deberá capitalizarlos.

- ✓ Diferenciación fase de investigación de la fase de desarrollo:

Si la Empresa no puede distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno para crear un activo intangible, deberá tratar los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

- ✓ Inclusiones en el costo de un activo intangible generado internamente:

La Empresa deberá capitalizar en caso de que un activo generado internamente cumpla con los criterios de reconocimiento, todas las erogaciones directamente atribuibles, necesarias para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la Empresa.

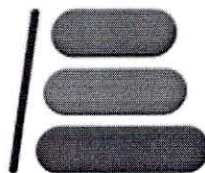
Se exceptúan de la capitalización las erogaciones relacionadas con el apoyo administrativo de los intangibles generados internamente.

- ✓ Reconocimiento de intangibles inicialmente reconocidos en el estado de resultados

La Empresa no deberá reconocer como parte del costo de un activo intangible, desembolsos inicialmente reconocidos en el estado de resultados.

- ✓ Reconocimiento de cargos diferidos

La Empresa deberá reconocer directamente en el estado de resultados, los cargos diferidos, tales como:



- Desembolsos surgidos en la fase de investigación y pre implantación (prefactibilidad)
- Costos de puesta en marcha de establecimiento
- Actividades formativas del personal (capacitación y entrenamiento)
- Desembolsos por publicidad y actividades promocionales
- Desembolsos por reubicación u organización

✓ Reconocimiento de gastos pagados por anticipado

La Empresa deberá reconocer los gastos pagados por anticipado como un activo cuando el pago por los bienes se realice antes que la Empresa obtenga el derecho de acceso a esos bienes o cuando dicho pago por los servicios se haya realizado antes de que la Empresa reciba esos servicios. Los gastos pagados por anticipado no se deben llevar directamente al estado de resultados, éstos se deben reconocer como gasto o costo a través de su amortización en la medida en que la Empresa recibe el servicio.

✓ Medición de activos intangibles adquiridos mediante una subvención del gobierno

En la Empresa los activos intangibles adquiridos mediante subvención del gobierno, se deberán reconocer por su valor razonable, de acuerdo con lo definido en el capítulo Subvención del Gobierno.

✓ Medición inicial de los activos intangibles adquiridos separadamente

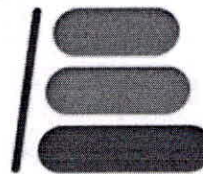
En la Empresa los activos intangibles adquiridos separadamente deberán ser medidos en el momento de reconocimiento inicial al costo, el cual debe incluir todas las erogaciones directamente atribuibles y necesarias para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

✓ Medición inicial de los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios

En la Empresa los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocio deberán ser medidos en el momento de reconocimiento inicial por el valor justo a la fecha de adquisición.

✓ Medición posterior de los activos intangibles

La Empresa deberá registrar los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas. (Modelo del costo).



✓ Evaluación de las vidas útiles de los activos intangibles

La Empresa deberá evaluar si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas. Para determinar la vida útil de un activo intangible la Empresa deberá considerar los siguientes aspectos:

- La utilización esperada del activo,
- Los ciclos típicos de vida del producto,
- La obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo,
- La estabilidad de la industria en la que opere el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo en cuestión,
- Las actuaciones esperadas de los competidores, ya sean actuales o potenciales,
- El nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos esperados del activo,
- El período en que se controle el activo por parte de la Empresa,
- Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la Empresa

✓ Adiciones o mejoras a los activos intangibles

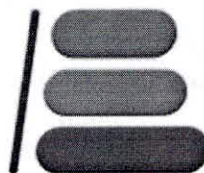
La Empresa deberá capitalizar las erogaciones posteriores como mayor valor del activo intangible, siempre y cuando se cumplan con los criterios para reconocer un activo intangible.

✓ Amortización de activos intangibles con vidas útiles finitas

La Empresa deberá amortizar linealmente durante la vida útil esperada, los activos intangibles con vidas útiles finitas. El cargo por amortización de cada período deberá ser reconocido en el estado de resultados.

✓ Comienzo de la amortización de activos intangibles con vidas útiles finitas

La Empresa deberá comenzar la amortización de los activos intangibles con vidas útiles finitas cuando el activo esté disponible para ser usado, es decir cuando esté en la ubicación y condiciones necesarias para que sea capaz de operar de la manera prevista por la Empresa.



✓ Cese de la amortización de activos intangibles con vidas útiles finitas

En la Empresa, la amortización deberá cesar a la fecha más temprana entre la fecha en la cual el activo es clasificado como mantenido para la venta (o incluido en un grupo de activos clasificados como mantenido para la venta) de acuerdo con el capítulo Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas y la fecha en que el activo es dado de baja.

✓ Revisión del periodo y el método de amortización de activos intangibles con vidas útiles finitas

La Empresa deberá revisar el período de amortización y el método de amortización de un activo intangible con una vida útil finita por lo menos al cierre de cada ejercicio económico.

✓ Amortización de activos intangibles con vidas útiles indefinidas

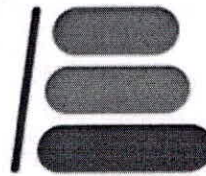
La Empresa no deberá amortizar un activo con una vida útil indefinida. El activo intangible deberá ser considerado como de vida útil indefinida cuando, con base en un análisis de todos los factores pertinentes, no existe un límite proyectable del período durante el cual se espera que el activo intangible genere beneficios económicos futuros para la Empresa.

✓ Cambios en la vida útil esperada de los activos intangibles

La Empresa deberá reconocer los efectos de cambios en la vida útil estimada prospectivamente, durante la vida remanente del activo intangible (cambios en estimaciones), salvo que en años anteriores la vida útil fuese mal estimada y no se realizó la actualización de las vidas útiles de manera adecuada, deberá ser una corrección de errores con aplicación retroactiva, de acuerdo al capítulo Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

✓ Revisión de las vidas útiles indefinidas de activos intangibles

La Empresa deberá revisar anualmente las consideraciones que tuvo en cuenta para determinar la vida útil de un activo intangible como indefinida, esto con el fin de determinar si la evaluación de vida indefinida continúa siendo respaldable. En caso contrario, el cambio en la evaluación de la vida útil de indefinida a finita debe ser realizado con base prospectiva.



✓ Valor residual de los activos intangibles

La Empresa deberá asumir el valor residual de un activo intangible con vida útil finita como cero a menos que:

- Exista un compromiso con un tercero por la compra del activo a fines de su vida útil; o
- Exista un mercado activo por el activo y:
 - El valor residual puede ser determinado por referencia a ese mercado; y
 - s probable que tal mercado existirá a fines de la vida útil del activo.

✓ Revisión y cambio del valor residual de activos intangibles

La Empresa deberá revisar el valor residual de los activos intangibles por lo menos al cierre de cada ejercicio económico. Un cambio en el valor residual de un activo intangible deberá ser contabilizado como un cambio en estimación contable de acuerdo con lo definido en el capítulo Cambios en Estimaciones Contables y Errores.

✓ Prueba de deterioro de activos intangibles con vidas útiles finitas

La Empresa deberá evaluar el deterioro de los activos intangibles con vidas útiles finitas, cuando existe indicio de que el activo intangible podría estar deteriorado, de acuerdo con lo definido en el capítulo de Deterioro de Valor de los Activos.

✓ Valoración de activos intangibles adquiridos a través de permutas

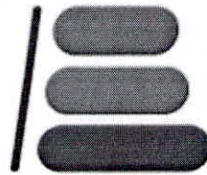
En la Empresa, un activo intangible puede ser adquirido a cambio de otro activo monetario o de una combinación de activos monetarios y no monetarios.

Para la valoración del elemento recibido la Empresa deberá utilizar, como norma general, su valor razonable, salvo si:

- En la operación de intercambio de activos no subyace una transacción comercial.
- El valor razonable del elemento recibido, ni el del elemento entregado, pueden ser medidos de forma suficientemente fiable.

Como norma general, el costo de adquisición de tal elemento se deberá medir por el valor razonable del activo entregado. Se deberá utilizar el valor razonable del activo recibido si éste es más claramente evidente que el del activo entregado.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



✓ Bajas de activos intangibles

La Empresa deberá dar de baja y reconocer en los resultados del período un activo intangible:

- Por su disposición; o, Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo intangible se determinará como la diferencia entre el ingreso neto obtenido por su disposición, y el valor en libros del activo.

REVELACIONES

La empresa revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;

POLITICA DE ARRENDAMIENTOS

OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valoración, presentación y revelación de los arrendamientos.

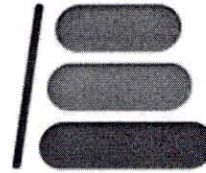
ALCANCE

Este lineamiento aplica en la Empresa para los arrendamientos y los derechos irrevocables de uso. Se excluyen del alcance de este lineamiento los acuerdos de arrendamientos sobre activos usados para la exploración o uso de minerales y similares y los acuerdos de licencias. Tampoco aplicará para la medición de las propiedades de inversión (ver capítulo de Propiedades de inversión) ni para los activos biológicos (ver capítulo de Activos biológicos).

DEFINICIONES

Los términos siguientes se usan con los significados que a continuación se especifican:

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



Activo específico: Es aquel activo que el proveedor del acuerdo tiene o arrienda para el cumplimiento de la obligación acordada; y el cumplimiento de ésta, utilizando activos alternativos, no resulta factible o posible, desde el punto de vista económico.

Arrendamiento (alquiler): Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir un pago único o una serie de pagos (cuotas) por cederle el derecho a usar un activo específico durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamiento financiero: Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. La titularidad del mismo puede o no ser transferida al final del periodo de arrendamiento establecido en el acuerdo.

Arrendamiento operativo: Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero. Es un acuerdo mediante el cual el propietario de un activo transfiere el derecho de uso a un arrendatario a cambio del pago de un canon periódico, pero no hay transferencia de riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.

Comienzo del plazo del arrendamiento: Es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

Costos directos iniciales: Son los costos incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento, salvo si tales costos han sido incurridos por un arrendador que sea a la vez fabricante o distribuidor.

Cuotas contingentes del arrendamiento: Son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo monto no es fijo, sino que se basa en el monto futuro de un factor que varía por razones distintas del mero paso del tiempo (por ejemplo, un tanto por ciento de las ventas futuras, grado de utilización futura, índices de precios futuros, tasas de interés de mercado futuras, etc.).


Ingresos financieros no devengados: Son la diferencia entre la inversión bruta en el arrendamiento; y la inversión neta en el arrendamiento.

Inicio del arrendamiento: Es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones del mismo. En esta fecha:


- Se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

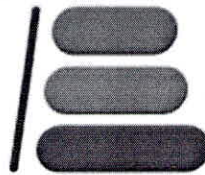
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



- En el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

Inversión bruta en el arrendamiento: Es la suma de los pagos mínimos de arrendamiento financiero y el monto de cualquier valor residual no garantizado correspondiente al arrendador.

Inversión neta en el arrendamiento: Es la inversión bruta del alquiler descontada al tipo de interés implícito en el arrendamiento.

Mejoras en propiedad ajena: Construcción o instalación de activos en terrenos u otras propiedades que no son propiedad de la Empresa.

Opción de compra favorable: Da el derecho al arrendatario de ejercer la opción de comprar del activo por un valor inferior al valor de mercado en un momento determinado.

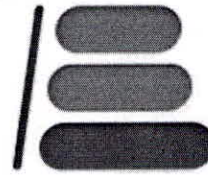
Operaciones de venta con posterior arrendamiento: Es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son normalmente interdependientes, hasta el punto en que se negocian simultáneamente.

Pagos mínimos por el arrendamiento: Son los pagos que se requieren o pueden requerírsele al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos a ser pagados por el arrendador y que le serán reembolsados. También se incluye, para el caso del arrendatario, cualquier monto garantizado por él mismo o por un tercero vinculado con él; y para el caso del arrendador, cualquier valor residual que le sea garantizado, ya sea por el arrendatario; o por una parte relacionada con éste; o por un tercero independiente que sea capaz financieramente de cubrir las obligaciones derivadas de la garantía otorgada.

Plazo del arrendamiento: Es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

Tasa de interés implícita en el arrendamiento: Es la tasa de descuento que, al comienzo del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, y la suma de los valores

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



presentes de las cuotas mínimas pagadas por el arrendamiento y el valor residual no garantizado.

Tasa de interés incremental del endeudamiento del arrendatario: Es la tasa de interés que tendría que soportar el arrendatario en un arrendamiento similar o, en su defecto, el que se le aplicaría si se endeudase por un valor equivalente al necesario para adquirir el activo por un plazo y con unas garantías similares.

Valor razonable: Es el precio que sería recibido al venderse un activo o pagado al transferirse una obligación en una transacción organizada entre participantes del mercado en una fecha de medición.

Valor residual: Es el valor estimado que la Empresa podría obtener por la disposición del activo fijo, después de deducir los costos estimados correspondientes, si el activo ya hubiera alcanzado la vida útil.

Valor residual garantizado: Es:

- Para el arrendatario, la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por una parte vinculada con él (el importe de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar); y
- Para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por una parte no vinculada con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Valor residual no garantizado: Es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización no está asegurada o queda garantizada exclusivamente por un tercero relacionado con el arrendador.


Vida económica: Es

- El periodo durante el cual un activo se espera que sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios; o
- La cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.


Vida útil: Es el periodo de tiempo estimado que se extiende desde el comienzo del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por éste, a lo largo del cual la entidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

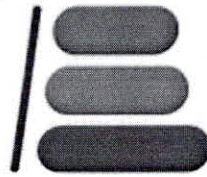
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



LINEAMIENTOS

✓ Clasificación de los arrendamientos

En la Empresa se deberán clasificar los arrendamientos teniendo como parámetro el grado en que los riesgos y beneficios, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario. Entre tales riesgos se incluyen la posibilidad de pérdidas por capacidad ociosa u obsolescencia tecnológica, así como las variaciones en el desempeño debidas a cambios en las condiciones económicas. Los beneficios pueden estar representados por la expectativa de una operación rentable a lo largo de la vida económica del activo, así como por una ganancia por revalorización o por una realización del valor residual. Por lo tanto, la Empresa deberá clasificar un arrendamiento como:

- i. Arrendamiento financiero, cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.
- ii. Arrendamiento operativo, cuando el mismo no sea arrendamiento financiero, es decir, no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

La clasificación de un acuerdo de arrendamiento deberá hacerse al comienzo del mismo. Si en algún momento el arrendador y el arrendatario acuerdan cambiar las condiciones del contrato y tales cambios dan origen a una clasificación del contrato diferente a la inicial, entonces el acuerdo modificado deberá considerarse como un nuevo contrato de arrendamiento con nuevas estipulaciones y deberá clasificarse según proceda.

En la Empresa, los cambios en las estimaciones o los cambios en otras circunstancias no esenciales, no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

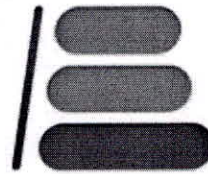
i. **ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

Reconocimiento y Medición

En la Empresa deberá reconocerse un arrendamiento financiero cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- Se transfiere la propiedad al arrendatario al finalizar el plazo de arrendamiento.
- El acuerdo posee una opción de compra favorable. Se entiende que se posee una opción de compra favorable cuando el arrendatario tiene

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P.



el derecho a adquirir el activo por un valor igual o inferior al 10% del valor razonable; lo que hace prever con razonable certeza, que la opción será ejercitada en un momento determinado.

- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo (incluso aunque la propiedad no sea transferida al final de la operación).
- Se entiende que esta opción se cumple cuando el plazo mínimo del arrendamiento represente el 75% o más de la vida económica del bien arrendado.
- El valor del arrendamiento es equivalente a casi la totalidad del valor del activo objeto de la operación.
- Se entiende que esta opción se cumple cuando, al comienzo del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos es al menos equivalente al 90% del valor razonable del activo arrendado.
- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo ese arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.

Cuando el inicio del acuerdo suceda dentro del último 25% de vida económica del bien mueble o inmueble arrendado, no se aplican las dos condiciones anteriores.

En la Empresa deberá reconocerse un arrendamiento financiero cuando se presenten, solas o combinadas, situaciones como las siguientes:

- El arrendatario tiene la posibilidad de cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador como consecuencia de la cancelación serían asumidas por el propio arrendatario.
- Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable de la parte residual recaen sobre el arrendatario.
- El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo período, con unas cuotas de arrendamiento que son sustancialmente menores que las habituales del mercado (opción de renovación favorable). La existencia de una opción de renovación favorable se puede considerar en la duración del acuerdo.


✓ Cuando la Empresa actúa como arrendatario

Reconocimiento Inicial


En la Empresa, el activo adquirido mediante arrendamiento financiero deberá reconocerse en el Estado de situación financiera (balance general) según su

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

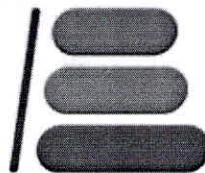
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



naturaleza y por su valor razonable, o por el valor presente de los pagos mínimos a pagar por el arrendamiento, si este fuera menor; y deberá reconocerse un pasivo a largo o corto plazo por el mismo valor.

Medición Posterior

En la Empresa, el arrendamiento financiero dará lugar tanto a un cargo por depreciación (o amortización) en los activos depreciables (o amortizables), como a un gasto financiero en cada periodo.

La depreciación para los activos arrendados depreciables deberá tratarse bajo los mismos lineamientos que los demás activos depreciables que se posean. Si no existe certeza razonable de que la Empresa obtendrá la propiedad del activo al término del plazo del arrendamiento, éste deberá depreciarse totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.

Deberá evaluarse si un activo adquirido en régimen de arrendamiento financiero ha sufrido un deterioro en su valor, aplicando los lineamientos del capítulo de Deterioro del valor de los activos.

- ✓ Cuando la Empresa actúa como arrendador

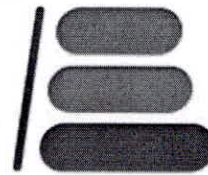
Reconocimiento Inicial

La Empresa deberá registrar los activos entregados mediante arrendamiento financiero como una cuenta por cobrar por el valor de la inversión neta en el arrendamiento; y deberá registrar un ingreso financiero a lo largo del período de arrendamiento de forma sistemática.

Medición Posterior

En la Empresa, la venta de un activo mediante arrendamiento financiero dará lugar a dos tipos de ingreso: el ingreso financiero durante el período de arrendamiento y el ingreso derivado de la venta del bien.

Los costos incurridos para negociar y asegurar el contrato de arrendamiento deberán ser registrados en las cuentas de resultados en el mismo período de la venta.



ii. ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Reconocimiento Y Medición

En la Empresa, deberá reconocerse como arrendamiento operativo todo aquel acuerdo de arrendamiento de un activo que no será reconocido como arrendamiento financiero.

✓ Cuando la Empresa actúa como arrendatario

En la Empresa, los bienes que se han recibido bajo arrendamiento operativo deberán reconocerse en el momento en que se inicia el acuerdo, lo cual coincide con la fecha en que se recibe el bien objeto del acuerdo.

Los pagos por arrendamiento operativo deberán reconocerse como gastos en la cuenta de resultados de forma lineal a lo largo de la vida del contrato, a menos que exista otra base para liquidar los pagos del arrendamiento.

Los incentivos recibidos del arrendador en un arrendamiento operativo, deberán considerarse como un menor gasto por arrendamiento.

✓ Cuando la Empresa actúa como arrendador

La Empresa deberá presentar en su Estado de situación financiera (balance general) los activos en arrendamiento operativo de acuerdo con su naturaleza.


La amortización de los activos deberá tratarse bajo los mismos lineamientos que los demás activos de la misma clase (aplicando las normas de activos fijos e intangibles).

Los pagos recibidos por arrendamientos operativos deberán reconocerse como ingreso en la cuenta de resultados de forma lineal a lo largo de la vida del contrato, excepto si otra base de distribución se considera más representativa.


Aquellos costos iniciales, directamente atribuibles al arrendamiento, relacionados con la negociación y aseguramiento el contrato, deberán reconocerse como mayor valor del activo arrendado y deberán llevarse como gasto en la cuenta de resultados a lo largo del periodo de arrendamiento, en la misma medida que los ingresos por las cuotas de arrendamiento. De igual manera, los incentivos recibidos del arrendatario deberán reconocerse como un menor valor del ingreso a lo largo de la vida del contrato.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

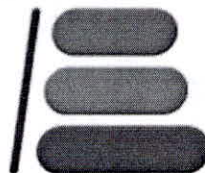
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



- Tratamiento de mejoras en propiedades ajenas

En la empresa, las mejoras en propiedades ajenas deberán registrarse como un activo fijo, según su función, y deberán depreciarse en el menor tiempo entre su vida económica y la duración del contrato de arrendamiento. Deberán considerarse las renovaciones del contrato de arrendamiento en la determinación del periodo de depreciación, solamente cuando es altamente seguro que estas renovaciones se vayan a hacer.

- Arrendamiento implícito

En la Empresa deberá analizarse si los acuerdos logrados (contratos) contienen un arrendamiento implícito, para lo cual deberá cumplirse las dos condiciones siguientes:

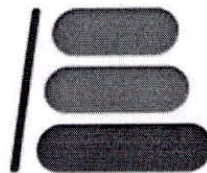
- El cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo específico.
- El acuerdo incluye el derecho a usar el activo.

Se entenderá que existe derecho a usar el activo cuando se cumple alguna de las condiciones siguientes:

- El comprador tiene la capacidad o el derecho a operar el activo o a dirigir a otra dicha operatividad de la forma que él determine y obtener o controlar al mismo tiempo el producto del activo en una cantidad más que insignificante.
- El comprador tiene la capacidad o el derecho de controlar el acceso físico al activo y obtener o controlar al mismo tiempo el producto del activo en una cantidad más que insignificante.
- Todos los hechos y circunstancias indican que es remoto que terceras partes distintas del comprador obtengan una cantidad más que insignificante del producto del activo durante el periodo del acuerdo y el precio que el comprador pagará por el producto no está fijado contractualmente de forma unitaria, ni equivale al precio de mercado unitario del producto en la fecha de su obtención.

Una vez determinado si el acuerdo contiene un arrendamiento implícito, la Empresa deberá analizar si se trata de un arrendamiento financiero u operativo, para lo cual deberá aplicarse los lineamientos y reglas de negocio que se contienen en el presente capítulo.





- Operaciones de venta con posterior arrendamiento

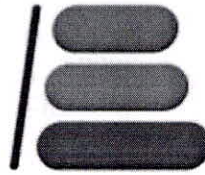
En la Empresa, el reconocimiento de las operaciones de venta con arrendamiento posterior deberá realizarse de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

- Venta con arrendamiento financiero posterior: La Empresa deberá reconocer la utilidad o pérdida por la diferencia entre el valor de la venta y el valor en libros del activo de manera diferida y amortizada a lo largo del plazo del arrendamiento.
- Venta con arrendamiento operativo posterior en el cual el precio de venta es igual al valor razonable, la Empresa deberá reconocer cualquier pérdida o ganancia inmediatamente en el resultado.
- Venta con arrendamiento operativo posterior en el cual el precio de venta queda por debajo del valor razonable, la Empresa deberá reconocer cualquier pérdida o ganancia inmediatamente en el resultado, excepto si la pérdida resulta compensada por cuotas futuras por debajo de los precios de mercado, en cuyo caso la Empresa deberá diferir y amortizar en proporción a las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espera utilizar el activo.
- Venta con arrendamiento operativo posterior en el cual el precio de venta queda por encima del valor razonable, la deberá diferir el exceso y amortizarlo en el periodo durante el cual se espera utilizar el activo.
- Venta con arrendamiento operativo posterior en el cual el valor razonable del bien es inferior a su valor neto contable, la Empresa deberá reconocer en resultados inmediatamente la pérdida derivada de la diferencia entre ambos valores.

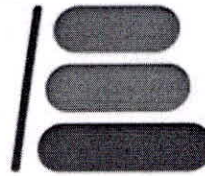
Revelaciones

- ✓ En un arrendamiento financiero, el arrendador revelará la siguiente información:
 - a. Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;
 - b. La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
 - c. Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



- d. El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
 - e. La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
 - f. Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo; y
 - g. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
- ✓ En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:
- a. El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
 - b. El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
 - c. Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;
 - d. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
- ✓ En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:
- a. Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
 - b. Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso; y
 - c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
- ✓ En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:



- a. El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b. Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto;
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

Las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos son igualmente aplicables a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, o bien en los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

POLITICA DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

OBJETIVO

Establecer las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, valuación y presentación del deterioro de valor de los activos bajo.

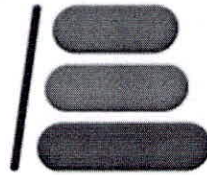
ALCANCE

Esta norma aplica a la Empresa en la contabilización del deterioro de valor de los activos, salvo cuando otra norma exija o permita un tratamiento contable diferente. Esta norma es aplicable tanto a un activo considerado individualmente como a una unidad generadora de efectivo.

DEFINICIONES

Valor recuperable: Es el mayor entre el valor razonable neto y el valor en uso.

Valor razonable neto: La cantidad que se puede obtener con la venta de un activo en una transacción libre entre un comprador y un vendedor dispuestos y debidamente informados, menos los costos de enajenación y/o venta.



Valor en uso: Es el valor actual de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera se deriven del uso continuado de un activo y de su disposición al final de su vida útil.

Costos de venta: Son costos directamente atribuibles a la venta de un activo, excluyendo los gastos financieros y los gastos por impuestos. Las anteriores definiciones son aplicables tanto para activos individuales como para unidades generadoras de efectivo.

Unidad Generadora de Efectivo (UGE): Es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la Empresa, que son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Mercado activo: Es aquel en que se dan las siguientes condiciones:

- i. Los elementos que se negocian son homogéneos,
- ii. normalmente se pueden encontrar compradores y vendedores en cualquier momento, y
- iii. los precios están disponibles al público.

Tasa de descuento: corresponde a una renta que se paga por el uso de un capital durante un período de tiempo.

Activo intangible: es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

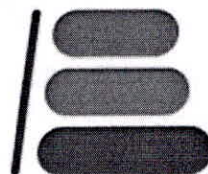
Crédito mercantil: Un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada.

Valor en libros: Es el valor al cual un activo es reconocido después de deducir cualquier depreciación acumulada y pérdida acumulada por deterioro.

Combinación de negocios: Una transacción u otro suceso en el que una adquirente obtiene el control de uno o más negocios.

Deterioro de valor: El valor de un activo se deteriora cuando su valor en libros excede a su valor recuperable.

Indicio de deterioro: Es una señal que permite reconocer o indicar la pérdida de valor de un activo o grupo de activos.



✓ Precio de venta menos costos de terminación y venta:

La empresa evaluará en cada fecha sobre la que se informa si ha habido un deterioro del valor de los inventarios. La entidad realizará la evaluación comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) ha deteriorado su valor, la entidad reducirá el importe en libros del inventario (o grupo) a su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor y se reconoce inmediatamente en resultados.

Si es impracticable determinar el precio de venta menos los costos de terminación y venta de los inventarios, partida por partida, la entidad podrá agrupar, a efectos de evaluar el deterioro del valor, las partidas de inventario relacionadas con la misma línea de producto que tengan similar propósito o uso final, y se produzcan y comercialicen en la misma zona geográfica.

✓ Reversión del deterioro del valor

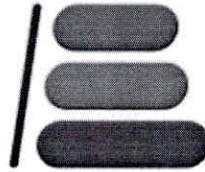
La empresa llevará a cabo una nueva evaluación del precio de venta menos los costos de terminación y venta en cada periodo posterior al que se informa. Cuando las circunstancias que previamente causaron el deterioro del valor de los inventarios hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el precio de venta menos los costos de terminación y venta como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, la entidad revertirá el importe del deterioro del valor (es decir, la reversión se limita al importe original de pérdida por deterioro) de forma que el nuevo importe en libros sea el menor entre el costo y el precio de venta revisado menos los costos de terminación y venta.

✓ Pruebas de deterioro del valor de los activos

La Empresa deberá asegurarse que sus activos estén contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el que se pueda recuperar a través de su utilización continua o de su venta. Si este es el caso, la Empresa deberá reconocer una pérdida por deterioro del valor de dicho activo.

✓ Evaluación de las pruebas de deterioro de valor de los activos

La Empresa deberá evaluar en cada fecha de cierre del balance o en cualquier momento en que se presenten indicios, si existe algún deterioro del valor de los



activos. Si existiera tal indicio, la Empresa deberá estimar el valor recuperable del activo o Unidad Generadora de Efectivo.

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, la entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios:


▪ Fuentes externas de información


- (a) Durante el periodo, el valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- (b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto adverso sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta ópera, o bien, en el mercado al que está destinado el activo.
- (c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, se han incrementado y esos incrementos van probablemente a afectar significativamente a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso de un activo y que Disminuyan su valor razonable menos costos de venta.
- (d) El importe en libros de los activos netos de la entidad es superior al valor razonable estimado de la entidad en conjunto (esta estimación se puede haber calculado, por ejemplo, para una venta potencial total o parcial de la Entidad).


▪ Fuentes internas de información


- (a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- (b) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la forma en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la nueva evaluación de la vida útil de un activo como finita, en lugar de como indefinida.
- (c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico de un activo es, o va a ser, peor que el esperado. En este contexto, el rendimiento económico incluye los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

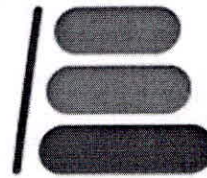
 esp@launion-antioquia.gov.co

 Calle 10 N°.10-36

 @launionesp

 www.launionsaesp.com

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



✓ Definición de las Unidades Generadoras de Efectivo (UGE)

La Empresa deberá definir las Unidades Generadoras de Efectivo para determinar su valor recuperable, cuando no sea posible estimar éste para un activo individual.

✓ Asignación de los activos a cada unidad Generadora de Efectivo

La empresa deberá asignar los activos a cada Unidad Generadora de Efectivo definida y debe identificar y separar los activos comunes, de los activos directos (operativos) que están relacionados con cada una UGE.

✓ Asignación del crédito mercantil a las Unidades Generadoras de Efectivo

La Empresa deberá asignar el crédito mercantil adquirido en una combinación de negocios desde la fecha de adquisición, entre las Unidades Generadoras de Efectivo o grupos de Unidades Generadoras de Efectivo de las que se esperen beneficios derivados de las sinergias de la combinación de negocios, independientemente de si otros activos o pasivos de la Empresa adquirida están asignados a dichas unidades o grupos de unidades.

✓ Fecha de asignación del crédito mercantil

La Empresa deberá asignar el crédito mercantil adquirido en una combinación de negocios desde la fecha de adquisición a cada UGE, sin embargo, si la distribución inicial del crédito mercantil adquirido no se puede asignar antes del cierre del ejercicio de la fecha en que se realizó la combinación de negocios, esa distribución de deberá realizar antes del cierre del primer periodo anual siguiente a la fecha de adquisición de la subsidiaria.

✓ Evaluación de deterioro de valor del crédito mercantil

La Empresa deberá comprobar anualmente el deterioro del crédito mercantil adquirido en una combinación de negocios. El deterioro debe ser determinado para el crédito mercantil por medio de una evaluación del valor recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo al cual está relacionado el crédito mercantil. Cuando el valor recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo es menor al valor en libros de la Unidad Generadora de Efectivo a las cuales se ha asignado el crédito mercantil, la Empresa deberá reconocer una pérdida por deterioro.


✓ Medición del valor recuperable

La Empresa deberá medir el valor recuperable de un activo o Unidad Generadora de Efectivo al mayor entre:


- Su valor razonable menos los costos de venta y,
- Su valor de uso (sólo se utilizará en la valoración de la empresa cuando la situación lo requiera o cuando el valor razonable

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

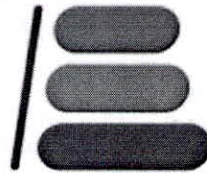
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



menos los costos de ventas no puedan ser estimados con fiabilidad)

En el caso de que cualquiera de estos dos valores supere el valor contable del activo objeto de análisis, se considerará que no existe pérdida de valor y no será necesario estimar el otro.

El valor recuperable de un activo individual no podrá ser determinado cuando:

- El valor de uso del activo no pueda estimarse como próximo a su valor razonable menos los costos de venta (por ejemplo, cuando los flujos de caja futuros por la utilización continuada del activo no puedan determinarse por ser insignificantes); y,
- El activo no genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las producidas por otros activos.

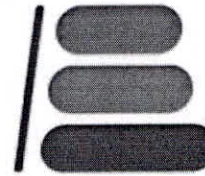
En estos casos, el valor de uso y, por tanto, el valor recuperable, podrán determinarse sólo a partir de la Unidad Generadora de Efectivo.

✓ Criterios para la estimación del valor razonable neto

La Empresa deberá usar un modelo de valuación apropiado, o un indicador del valor razonable de los activos para determinar el valor razonable neto y deberá tener en cuenta los siguientes criterios, con la evidencia que soporte dichas estimaciones:

- La existencia de un precio dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costos incrementales directamente atribuibles a la enajenación o disposición del activo.
- Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo se negocia en un mercado activo, el valor razonable neto del activo sería el precio de mercado del activo, menos los costos de venta o disposición.
- Si no existiese ni un acuerdo firme de venta ni un mercado activo, el valor razonable neto se calculará a partir de la mejor información disponible para reflejar el valor que la Empresa pueda obtener (por ejemplo, costo de reposición), en la fecha del balance, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, una vez deducidos los costos de venta o disposición. Para determinar este valor, la Empresa tendrá en

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P.



cuenta el resultado de las transacciones recientes con activos similares del mismo sector.

- Para los casos que no sea posible estimar el valor razonable de forma fiable, el valor recuperable será el valor en uso.

✓ Criterios para la estimación del valor en uso

La Empresa deberá reflejar en el cálculo del valor en uso de un activo los siguientes elementos:

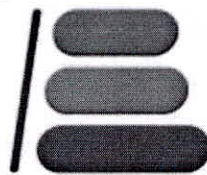
- Una estimación de los flujos de caja futuros que la Empresa espera obtener del activo, teniendo en cuenta su estado actual, se deben excluir:
 - Entradas o salidas de efectivo futuras que se espera que surjan de una reestructuración futura en la que la Empresa no se ha comprometido todavía; o la mejora o aumento del desempeño del activo.
 - Entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.
 - No deben considerarse flujos relacionados con pago de impuestos, ni pagos relacionados con financiación del activo.

Los flujos de caja futuros se deberán estimar en la moneda en la que vayan a ser generados, y se deberán actualizar utilizando la tasa de descuento adecuada para esa moneda (tasa promedio de endeudamiento de la empresa). La Empresa deberá convertir el valor presente aplicando la tasa de cambio en la fecha del cálculo del valor en uso y deberán ser descontados usando una tasa antes de impuesto, ajustada por cualquier riesgo específico del activo para los cuales las estimaciones de flujos de caja futuros no hayan sido ajustadas.

✓ Las estimaciones de flujos de caja no deberán incluir:

- Entradas de efectivo de otros activos que sean en gran medida independientes de las entradas de efectivo del activo en cuestión;
- Salidas de efectivo relativas a obligaciones registradas como pasivos.
- Gastos estimados por aportes de capital para la adquisición de activos futuros.
- Las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución de dichos flujos de caja futuros.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



- el valor temporal del dinero, representado por la tasa de interés de mercado libre de riesgo.
- el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y
- otros factores, como la iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de caja futuros que la Empresa espera que se deriven del activo.

✓ Bases para la estimación de flujos de caja futuros

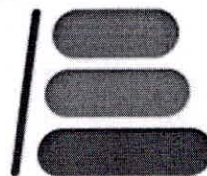
La Empresa deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para la estimación de los flujos de caja futuros:

- Las proyecciones de flujos de caja deberán basarse en hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la Empresa en cuanto al conjunto de condiciones económicas existentes a lo largo de la vida útil remanente del bien. Esto se puede lograr revisando las causas de posibles diferencias entre las proyecciones de flujos de caja pasadas y los flujos de caja realmente obtenidos. Las hipótesis utilizadas en las proyecciones actuales deben ser consistentes con las reales obtenidas en el pasado.
- La Empresa deberá dar mayor peso a la evidencia externa.
- Las proyecciones de flujos de caja deberán basarse en las proyecciones financieras aprobadas más recientes. Las proyecciones basadas en estos presupuestos deben cubrir un periodo máximo de 5 años, a menos que la Empresa pueda justificar un periodo más largo.
- Las proyecciones de flujos de caja por encima del periodo cubierto por los presupuestos más recientes se estimarán por extrapolación de las proyecciones basadas en estos presupuestos utilizando una tasa de crecimiento constante o decreciente para años posteriores, a menos que la Empresa pueda justificar una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no debe superar la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos, industrias o país/es en que opere la Empresa, y para el mercado en el cual se explota el activo, a menos que se pueda justificar una tasa superior.

✓ Bases para la estimación de la tasa de descuento

La Empresa deberá tener presente las siguientes consideraciones para la estimación de la tasa de descuento:

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



- Deberá ser antes de impuestos y debe reflejar el análisis del mercado actual en cuanto al valor temporal del dinero y a los riesgos específicos del activo que no se hayan ajustado en la estimación de los flujos de caja futuros.
 - Deberá considerar el rendimiento que posibles inversores exigirían de una determinada inversión que genere flujos de caja, y plantee circunstancias temporales y de riesgos equivalentes que se estima deriven del activo.
 - Deberá ser independiente de la estructura de capital de la Empresa y también de la manera en que la compra del activo ha sido financiada.
 - Se deberá calcular por estimación de la tasa implícita en operaciones actuales de mercado para activos similares o de la media ponderada del costo de capital de una empresa cotizada que tiene un único activo (o grupo de activos) similar en términos de servicio y riesgo al activo objeto de análisis.
- ✓ Reconocimiento y valoración de la pérdida por deterioro del valor de un activo individual o unidad generadora de efectivo

La Empresa deberá reducir el valor en libros de un activo o unidad generados de efectivo hasta que alcance su valor recuperable si, y sólo si, este valor recuperable es inferior al valor en libros. La pérdida por deterioro del valor se deberá reconocer inmediatamente en el estado de resultados.

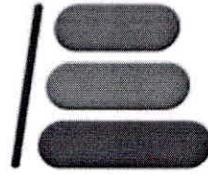
Cuando el valor estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, la Empresa reconocerá un pasivo si, y sólo si, estuviese obligada a ello por otra norma.

- ✓ Depreciación por reconocimiento de una pérdida por deterioro

La Empresa deberá ajustar los cargos por depreciación o amortización del activo en ejercicios futuros tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor, esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

- ✓ Reversión de las pérdidas por deterioro

La Empresa deberá evaluar, en cada fecha del balance, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en ejercicios anteriores, para un activo distinto del crédito mercantil y activos intangibles de vida útil indefinida ya no



existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, la Empresa deberá estimar de nuevo el valor recuperable del activo.

- ✓ Reversión pérdida por deterioro de valor anteriormente reconocida

La Empresa deberá reversar una pérdida por deterioro anteriormente reconocida, si ha habido un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si ese es el caso, el valor en libros del activo deberá ser aumentado a su valor recuperable; ese valor aumentado no puede exceder el valor en libro que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores. Tal reversión deberá ser reconocida en el estado de resultados.

- ✓ Reversión de las pérdidas por deterioro en una Unidad Generadora de Efectivo

La Empresa deberá distribuir el valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una Unidad Generadora de Efectivo, entre los activos de esa unidad, exceptuando el crédito mercantil y los intangibles de vida útil indefinida y prorrateando su cuantía en función del valor en libros de tales activos. Esos incrementos del valor en libros se deberán tratar como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales.

REVELACIONES

La empresa revelará, para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) La naturaleza del activo y, si la empresa presenta información segmentada de acuerdo con la norma de segmentos de operación, el segmento principal al que pertenezca el activo; lo anterior, para cada activo individual.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, revelará la siguiente información:

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionaesp.com



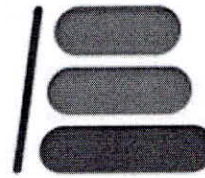
esp@launion-antioquia.gov.co



@launionesp



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



- a) Una descripción de la unidad generadora de efectivo;
- b) El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos y por cada segmento sobre el que informa, cuando a ello haya lugar; y
- c) El cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, revelará:

- a) El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo), es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso;
- b) La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas
- c) Anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable;
- d) El valor en libros de cualquier plusvalía, activo intangible con vida útil indefinida o activo
- e) Común, que se haya distribuido a la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades
- f) Generadoras de efectivo; y
- d) El valor de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios durante el periodo, la cual no se haya distribuido a ninguna unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) al final del periodo contable y las razones de la no distribución.

Empresa de Servicios Públicos

POLITICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

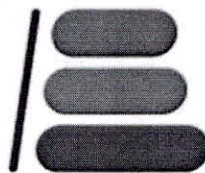
OBJETIVO

Establecer las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, valuación y presentación de la propiedad, planta y equipo.

ALCANCE

Esta norma aplica la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, así como a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



DEFINICIONES

Los siguientes términos se usan, con el significado que a continuación se especifica:

Propiedad, Planta Y Equipo: Son aquellos bienes tangibles, muebles o inmuebles que:

- ✓ Posee la Empresa para su uso en la producción, suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros y para propósitos administrativos.
- ✓ Están en proceso de construcción por parte de la empresa
- ✓ Se esperan usar durante más de un ejercicio económico
- ✓ No están destinados a la venta, dentro de la actividad ordinaria de la Empresa

Ejercicio económico: Periodo de tiempo de un año, en el que la Empresa divide el reporte de su actividad económica.

Método de línea recta: Método de depreciación que consiste en dividir el importe amortizable del activo entre la vida útil del mismo

Activos de reemplazo (bienes muebles en bodega): Son aquellos activos fijos que se adquieren o se ingresan a un almacén, bodega o están disponibles en sitio para ser usados como reemplazo de otros activos similares.

Valor en libros: Es el valor al cual un activo es reconocido después de deducir cualquier depreciación acumulada y pérdida acumulada por deterioro.

Costo histórico: Es la cantidad de efectivo o efectivo equivalente pagado por un activo en el momento de su adquisición o construcción o, donde corresponda.

Componente: Es cada parte de un activo que puede ser reconocido de manera independiente siempre y cuando cumpla y evalúe las siguientes condiciones:

- ✓ Importancia operativa que tiene el componente para el activo, es decir, ¿Qué tan importante es para su funcionamiento?
- ✓ Evaluar los componentes importantes, cuáles tienen una vida útil diferente a la del activo principal
- ✓ Evaluar si las condiciones a las que está expuesto el activo o sus componentes pueden afectar su vida útil

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionaespp.com



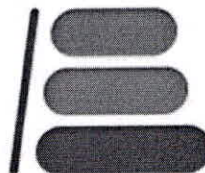
esp@launion-antioquia.gov.co



@launionesp



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Costos por desmantelamiento: Es la obligación que una entidad contrae como consecuencia de haber usado el elemento durante un período particular.

Desagregación por componentes: Es un método por el cual se establece la agrupación de los activos, identificando las partes significativas del mismo, la importancia operativa que tiene el componente, las diferencias en las vidas útiles y las condiciones a las que está expuesto el activo.

Depreciación: Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo durante su vida útil.

Intercambio de activos de naturaleza comercial: Una transacción de intercambio tiene naturaleza comercial si: a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo transferido; o b) El valor específico para una entidad, de la parte de sus actividades afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y c) la diferencia identificado en (a) o en (b) es significativa al compararla con el valor razonable de los activos identificados.

Valor específico para una entidad: Es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera utilizar para cancelar un pasivo.

Valor depreciable: Es el costo de un activo, u otro valor sustituido menos su valor residual.

Valor razonable: Es el precio que podría ser recibido al vender un activo o el precio que podría ser pagado al liquidar un pasivo en una transacción habitual entre participantes del mercado en la fecha de valorización (un precio de salida).


Vida económica: Es, i) el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios; o ii) la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

Vida útil: Es el período durante el cual la Empresa espera utilizar un activo depreciable; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.


Vida útil remanente: Es el tiempo que le falta al activo para cumplir la vida útil esperada por la Empresa.


Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

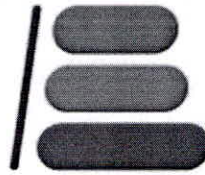
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Pérdida por deterioro: Es el valor por el cual el valor en libros de un activo excede su valor recuperable.

Valor residual: Es el valor estimado que la Empresa podría obtener por la disposición de un activo fijo, después de deducir los costos estimados correspondientes, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Mantenimiento: Es la acción destinada a conservar o restablecer las condiciones de un activo para que realice la función para la cual fue adquirido por la Empresa.

LINEAMIENTOS

✓ Criterios para el reconocimiento de un activo fijo

En la Empresa deberá reconocer un activo fijo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Los beneficios económicos futuros asociados con el activo fijo fluirán a la Empresa.
- b) El costo del activo fijo puede ser medido confiablemente.
- c) Se esperan usar durante más de un ejercicio económico.
- d) No están destinado a la venta dentro de la actividad ordinaria de la empresa.
- e) Su costo sea mayor o igual a 2 (dos) SMMLV salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia.

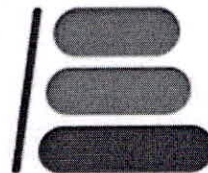
Para considerar el reconocimiento de un elemento como activo fijo, además de considerar la cuantía indicada en el numeral e), la Empresa deberá analizar que los bienes a adquirir estén destinados para la producción, comercialización, administración del negocio o que requieran registrarse para la gestión operativa o de mantenimiento, es decir cada Empresa debe analizar la funcionalidad del bien a adquirir.

✓ Reconocimiento de activos de Reemplazo

La Empresa deberá reconocer un activo de reemplazo siempre y cuando se cumplan las mismas condiciones requeridas para el reconocimiento de un activo fijo.

Los activos de reemplazo almacenados deberán estar relacionados con el activo fijo correspondiente en la desagregación por componentes definida.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



- ✓ Reconocimiento de activos recibidos de terceros

La Empresa deberá reconocer los bienes recibidos de terceros como activos, siempre y cuando se cumplan con los criterios de reconocimiento de un activo fijo.

- ✓ Reconocimiento de activos adquiridos por medio de arrendamiento financiero

En la Empresa, si un elemento de propiedad, planta y equipo es adquirido por medio de un arrendamiento financiero su costo inicial deberá ser determinado de acuerdo con los lineamientos definidos en el capítulo de arrendamientos. La depreciación a estimar para dicho activo deberá ser tratada de acuerdo a lo definido en el presente capítulo.

- ✓ Reconocimiento de obras y mejoras en propiedad ajena

La Empresa deberá reconocer las obras y mejoras en propiedad ajena teniendo en cuenta el destino final del desembolso así:

- ✓ Estado de resultados
- ✓ Intangibles
- ✓ Propiedad, Planta y Equipo

- ✓ Reconocimiento de activos fijos en tránsito

En la empresa la propiedad, planta y equipo en tránsito se deberá reconocer a partir de la fecha en la cual la Empresa asume los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los mismos.

MEDICIÓN

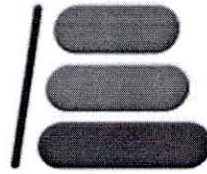
En la Empresa, la medición de los activos fijos se deberá realizar en dos momentos: La medición inicial, la cual se debe reconocer al costo y la medición posterior deberá reconocerse por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas (modelo del costo).

- ✓ **Componentes Del Costo**

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

- (a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.

- (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.
- (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

✓ **Medición inicial de los activos que se adquieren de manera directa (listos para ser usados)**

En la Empresa deberán hacer parte del costo de una partida de activo fijo: los costos de adquisición, los aranceles de importación, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición después de deducir cualquier descuento comercial o rebaja del precio, costos de instalación y montaje, los descuentos condicionados o por pronto pago se deberán registrar como un menor valor del activo.

Además, se deberá incluir la estimación inicial de los costos relacionados con futuros desmantelamientos o retiro del activo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta cuando constituyan obligaciones legales o compromisos asumidos por la empresa, para esto deberá tenerse en cuenta lo definido en el lineamiento de provisiones, pasivos y activos contingentes.

✓ **Medición inicial de los activos que son construidos por la empresa (construcciones en curso)**

La Empresa deberá capitalizar en la etapa de ejecución de las construcciones en curso todas las erogaciones que sean indispensables y que estén directamente relacionadas con la construcción del activo.

Las erogaciones que se realicen para llevar a efecto las etapas de pre-factibilidad y factibilidad en los proyectos no deberán ser capitalizadas, excepto si durante estas etapas se adquieren activos fijos o intangibles que cumplan con los criterios de reconocimiento, en cuyo caso puede ser capitalizado.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionsaesp.com



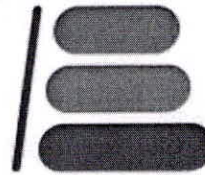
esp@launion-antioquia.gov.co



@launionesp



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



✓ **Medición de activos adquiridos a través de permutas**

En la Empresa, un elemento de propiedad planta y equipo puede ser adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedad planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera.

Para la medición del elemento recibido la Empresa deberá utilizar, como norma general, su valor razonable, salvo si:

- (a) En la operación de intercambio de activos no subyace una transacción comercial.
- (b) El valor razonable del elemento recibido, ni el del elemento entregado, pueden ser medidos de forma suficientemente fiable.

Como norma general, el costo de adquisición de tal elemento se deberá medir por el valor razonable del activo entregado; se deberá utilizar el valor razonable del activo recibido si éste es más claramente evidente que el del activo entregado.

✓ **Medición posterior al reconocimiento inicial**

Una entidad medirá los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado, a excepción de los activos clasificados como propiedades de inversión que se medirán al valor razonable con cambios en resultados.

ADICIONES O MEJORAS A LOS ACTIVOS


La Empresa deberá capitalizar como mayor valor de los activos adiciones o mejoras que se hagan sobre los mismos, siempre que cumplan alguna de las siguientes condiciones:


- a) Aumentan la vida útil
- b) Amplían la capacidad productiva y eficiencia operativa de los mismos
- c) Minimizan riesgos contra las personas, el medio ambiente y la misma infraestructura.

DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS


En la Empresa, la depreciación de los activos fijos deberá ser calculada para todas las clases de activos, excepto para los terrenos y deberá depreciar de forma

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

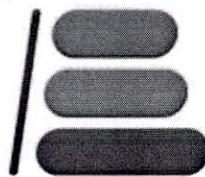
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tengan vidas útiles diferentes.

- ✓ Desagregación por componentes de los activos

La empresa deberá desagregar por componentes los activos que tengan vidas útiles diferentes con relación al activo principal, esto puede ser logrado obteniendo un desglose detallado de los costos de los activos, o a través de la revisión del patrón de reemplazo de partes de los mismos.

- ✓ Depreciación de los activos de reemplazo (bienes muebles en bodega)

La Empresa deberá depreciar los activos de reemplazo cuando estén disponibles para ser usados, y la vida útil deberá ser la suma del tiempo que va a permanecer el bien en bodega más su tiempo en operación (vida útil técnica).

- ✓ Método de depreciación

En la Empresa, la depreciación de los activos fijos se deberá calcular utilizando el método de línea recta.

- ✓ Base para el cálculo de la depreciación

En la Empresa, la base para el cálculo de la depreciación deberá ser el costo de adquisición o costo atribuido del activo fijo menos el valor residual.

- ✓ Inicio de la depreciación

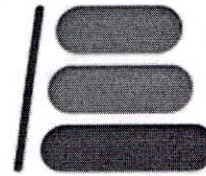
En la Empresa, la depreciación de un activo deberá iniciar cuando el activo esté disponible para su uso, esto es cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la empresa.

- ✓ Vida útil de los activos

En la Empresa, la vida útil de los activos se deberá definir en los términos que se espere que dichos activos aporten beneficios económicos a la misma y se deberán tener en cuenta los siguientes factores para determinar la vida útil de los activos fijos:

- ✓ El uso del activo, el cual se estima por referencia a la capacidad o al rendimiento físico que se espere del mismo.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P.



- ✓ El deterioro natural esperado, el cual depende de factores operativos tales como: número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento.
- ✓ La obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios o mejoras en la producción.
- ✓ Ubicación geográfica del activo.
- ✓ Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

✓ CUADRO DE VIDAS ÚTILES DEFINIDAS POR LA EMPRESA

ACTIVOS DEPRECIABLES	RANGO AÑOS VIDA ÚTIL
Edificaciones	60-100
Redes, líneas y cables	10-25
Plantas, ductos y túneles	10-15
Maquinaria y equipo	5-15
Equipo médico y científico	5-15
Muebles y enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

✓ Revisión de vida útil de los activos

La Empresa deberá revisar la vida útil de todos los activos, por lo menos al final de cada ejercicio económico.

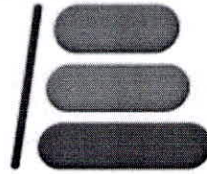
✓ Cambios en la vida útil estimada de los activos

La Empresa deberá reconocer los efectos de cambios en la vida útil estimada prospectivamente, durante la vida remanente del activo (cambios en estimaciones), salvo que en años anteriores la vida útil fuese mal estimada y no se realizó la actualización de las vidas útiles de manera adecuada, deberá ser una corrección de errores con aplicación retroactiva, de acuerdo a los lineamientos definidos en el capítulo de cambios en Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

✓ Baja de activos fijos

En la Empresa, el valor en libros de un activo fijo se deberá dar de baja cuando no se espera ningún beneficio económico futuro de su uso o cuando se han transferido los riesgos y beneficios al tercero.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



- ✓ Retiro o baja de activos fijos entregados en un intercambio total o parcial (permutas)

La Empresa, deberá dar de baja el activo fijo entregado, producto de un intercambio total o parcial, por su valor neto contable.

- ✓ Utilidad o pérdida que surja por la baja de un activo fijo

En la Empresa, la utilidad o pérdida que surja por el retiro y/o baja de un activo fijo, deberá ser determinada por la diferencia entre el valor neto que, en su caso, se obtenga por la baja y el valor en libros del activo. La utilidad o pérdida que surge debe ser incluida en utilidades o pérdidas cuando la partida es retirada.

- ✓ Valor residual de los activos fijos.

La Empresa deberá calcular el valor residual de los activos, el cual debe reducir el valor depreciable.

Si algunas partidas tienen un valor residual significativo, la Empresa debe considerar la necesidad de respaldar las estimaciones internas con una valuación profesional independiente.

El valor residual de las redes de distribución deberá asumirse como cero debido a la permanente renovación de las mismas; sin embargo, para todos los activos es necesario estimar un valor de chatarra, si este no es material, se puede asumir un valor residual de cero.

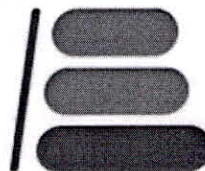
- ✓ Revisión del valor residual de los activos fijos

La Empresa deberá revisar el valor residual de los activos fijos por lo menos al cierre de cada ejercicio económico. Un cambio en el valor residual de un activo fijo deberá ser contabilizado como un cambio en estimación contable de acuerdo con lo definido en el capítulo Cambios en Estimaciones Contables y Errores.

- ✓ Pruebas de deterioro a los activos

La Empresa deberá realizar pruebas de deterioro a sus activos fijos de acuerdo con lo definido en la política relacionada en el capítulo deterioro de valor de los activos; esto, si existen indicios de que una partida del activo fijo o Unidad Generadora de Efectivo se ha deteriorado.

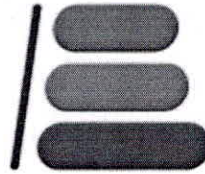




REVELACIONES

La empresa revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación;
- g) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la empresa, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- i) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y
- k) información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.



POLÍTICA DE PROPIEDAD DE INVERSIÓN

OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición y revelación de las propiedades de inversión en la empresa.

ALCANCE

Aplica a la contabilidad de inversiones en terrenos o edificios que cumplen la definición de propiedades de inversión, así como a ciertas participaciones en propiedades mantenidas por un arrendatario, dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo, que se tratan como si fueran propiedades de inversión.

Solo las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, y en un contexto de negocio en marcha, se contabilizarán de acuerdo con esta sección por su valor razonable con cambios en resultados

DEFINICIONES

Los términos siguientes se usan con los significados que a continuación se especifican:

Costo: es el monto de efectivo o equivalentes de efectivo pagado o el valor razonable de otras consideraciones entregadas para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción o, donde corresponda.

Permuta: es la adquisición de propiedades de inversión a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios.

Propiedades de inversión: son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte de la empresa a nombre propio o por parte de un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de:

- ✓ Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos;
- ✓ Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionsaesp.com



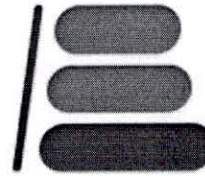
esp@launion-antioquia.gov.co



@launionesp



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Propiedades ocupadas por el dueño: son las propiedades que se tienen (por parte de la empresa a nombre propio o por parte de un arrendamiento financiero) para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos.

Valor en libros: es el monto en el cual un activo es reconocido en el balance general.

Valor razonable: es el monto por el cual un activo podría ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción en que ambas partes proceden libremente.

Valor residual: es el monto estimado que una entidad obtendría actualmente de la disposición del activo, luego de deducir los costos estimados de venderlos, si el activo tuviera la edad y estuviera en la condición esperada a fines de su vida útil.

LINEAMIENTOS

RECONOCIMIENTO

En la empresa, las propiedades de inversión deberán ser reconocidas como un activo cuando:

- ✓ sea probable que fluirán a la entidad beneficios económicos futuros asociados con la propiedad de inversión; y
- ✓ el costo de la propiedad de inversión puede ser medido de forma fiable.

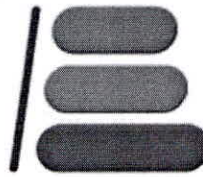
MEDICIÓN INICIAL

En la empresa, una propiedad de inversión deberá ser medida inicialmente por su costo, el cual comprende: el precio de compra y todos los costos directamente imputables a la propiedad de inversión.

La empresa deberá excluir para la medición de una propiedad de inversión, los costos derivados del mantenimiento diario del elemento. Dichos costos deberán ser reconocidos en el resultado del periodo en que se incurra. También deberán ser excluidos:

- ✓ los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad de inversión en condiciones de uso);
- ✓ las pérdidas operacionales incurridas antes que la propiedad de inversión logre el nivel planificado de ocupación,

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P.



- ✓ los montos anormales de materiales de desecho, mano de obra u otros recursos incurridos en la construcción o desarrollo de la propiedad.

La medición inicial de una propiedad de inversión construida por la empresa, deberá ser el costo acumulado (valor en libros) a la fecha de terminación de la construcción o desarrollo.

Cuando la empresa termina la construcción o el desarrollo de una propiedad de inversión, cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su costo acumulado será reconocida en utilidades o pérdidas.

En la empresa, la medición inicial de un activo adquirido como arrendamiento financiero y clasificado como una propiedad de inversión, deberá ser el establecido bajo los lineamientos y reglas de negocio contenidos en el capítulo de arrendamientos.

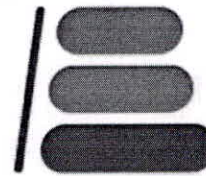
En la empresa, el valor inicial de una propiedad de inversión adquirida por permuta se medirá por su valor razonable. En el caso que sea imposible determinar un valor razonable de la propiedad de inversión, su valor inicial se medirá por el valor en libros del activo entregado.

MEDICIÓN POSTERIOR

La empresa deberá realizar la medición posterior de todas sus propiedades de inversión al valor razonable (el cual reflejará las condiciones de mercado al final del periodo sobre el que se informa), excepto en los siguientes casos:

- Existe una presunción refutable de que las entidades serán capaces de determinar, de forma fiable y continua, el valor razonable de cada propiedad de inversión.
- Cuando no sean frecuentes las transacciones similares en el mercado, y no se pueda disponer de otras formas de estimar el valor razonable.

Solo para los casos anteriormente descritos, la empresa deberá medir la propiedad de inversión aplicando el modelo del costo previsto en el capítulo de Propiedades, Planta y Equipo. Deberá suponerse que el valor residual de la propiedad de inversión será cero.



La empresa deberá registrar las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de una propiedad de inversión, en el resultado del periodo en que surjan.

La empresa deberá medir las propiedades de inversión a valor razonable hasta que se disponga de la misma (o hasta que la propiedad sea ocupada por la empresa, o empieza una visión de venta en el curso ordinario de su actividad), aún si las transacciones comparables en el mercado se hicieran menos frecuentes, o bien los precios de mercado estuvieran disponibles menos fácilmente.

TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE INVERSIÓN

En la empresa, las transferencias hacia o desde propiedades de inversión deberán ser realizadas solamente cuando existe un cambio de uso, el cual será evidenciado por:

- La empresa empieza a ocupar la propiedad. En este caso, la empresa deberá registrar una transferencia de propiedad de inversión a propiedades ocupadas por la empresa;
- La empresa empieza una visión de venta de la propiedad. En este caso, la empresa deberá registrar una transferencia de propiedades de inversión a activos disponibles para la venta;
- La empresa termina la ocupación de la propiedad. En este caso, la empresa deberá registrar una transferencia de propiedades ocupadas por la empresa a propiedades de inversión;
- La empresa arrienda la propiedad (bajo arrendamiento operacional) a un tercero. En este caso, la empresa deberá registrar una transferencia de activos disponibles para la venta a propiedades de inversión.

Para una transferencia de propiedades de inversión a propiedad planta y equipo o inventario, la medición posterior será su valor razonable a la fecha del cambio de uso. Si la propiedad usada por la empresa se convierte en una propiedad de inversión, la empresa deberá contabilizar tal propiedad de acuerdo con los lineamientos señalados en el capítulo de propiedad, planta y equipo hasta la fecha del cambio de uso.


REVELACIONES

La empresa revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:


- a) los métodos de depreciación utilizados;

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

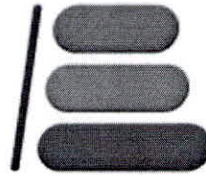
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades de inversión y del método de depreciación;
- g) el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- i) el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello
- k) haya lugar); y
- d) la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

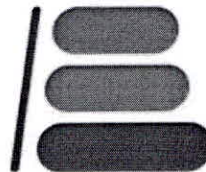
POLÍTICA DE INVERSIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos financieros, diferentes a cuentas por cobrar.

DEFINICIONES

Instrumento Financiero: Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una Empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra Empresa.



Activo Financiero: Es cualquier activo que es:

- a) Efectivo, teniendo en cuenta las consideraciones del Capítulo de efectivo, efectivo equivalente y efectivo restringido
- b) Un instrumento de capital en otra empresa, por ejemplo, inversiones en acciones de otra empresa
- c) Un derecho contractual: i) De recibir efectivo u otro activo financiero de otra empresa; ii) De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra empresa bajo condiciones que son potencialmente favorables a la Empresa, por ejemplo, derivados en posición de ganancia.
- d) Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la empresa, y sea: i) Un instrumento no derivado, según el cual, la empresa estuviese o pudiese estar obligada a recibir una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio; o ii) Un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de instrumentos de patrimonio propio de la empresa.

Cuentas por cobrar: Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo.


Baja en cuentas de un activo financiero: Es la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera. Se da de baja un activo financiero por su venta, permuta, por su cancelación total o porque se considera que no es posible recibir los flujos futuros.


Valor razonable: Es el valor que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción de independencia mutua, entre participantes debidamente informados y teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes en la fecha de medición.

Deterioro de valor: Un activo financiero está deteriorado cuando el valor en libros es superior al valor estimado de recuperación.


Método de interés efectivo: Es el método para calcular el costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero (o grupo de activos financieros o pasivos financieros) y de asignar ingresos por intereses o gasto por intereses durante el período relevante, utilizando la tasa efectiva de interés.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

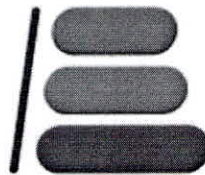
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Tasa efectiva de interés (tasa interna de retorno - TIR): Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el valor neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, la Empresa estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento.

Interés: Es la contraprestación por el valor temporal del dinero y por el riesgo de crédito asociado con el valor del capital pendiente durante un periodo de tiempo concreto.

LINEAMIENTOS

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo el modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros, es decir, la política de gestión de la tesorería de la empresa y los flujos contractuales del instrumento. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes tres categorías: valor razonable, costo amortizado o costo. La categoría de valor razonable corresponde a las inversiones que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado. La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionaesp.com



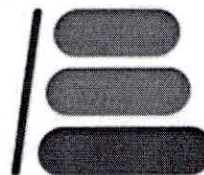
esp@launion-antioquia.gov.co



@launionesp



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



los flujos contractuales del instrumento. La categoría de costo corresponde a las inversiones que se tienen con la intención de negociar y no tienen valor razonable. Los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto se clasificarán en la categoría de valor razonable, en tanto sea factible esta medición conforme a lo definido en el Marco Conceptual; de lo contrario, se clasificarán en la categoría de costo.

MEDICIÓN

✓ Medición inicial

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor razonable. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor razonable, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá del modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros. Los costos de transacción de las inversiones cuyos rendimientos esperados provengan del comportamiento del mercado, con independencia de su clasificación en la categoría de valor razonable o costo, afectarán directamente el resultado como gasto. Por su parte, los costos de transacción de las inversiones cuyos rendimientos esperados provengan de los flujos contractuales del instrumento o de los dividendos de los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, con independencia de su clasificación en la categoría de costo amortizado, valor razonable o costo, se tratarán como un mayor valor de la inversión. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la empresa no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

✓ Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionsaesp.com



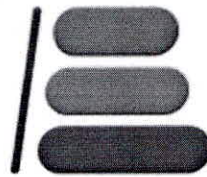
esp@launion-antioquia.gov.co



@launionesp



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



- Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable:

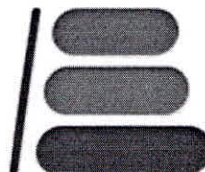
Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable se medirán al valor razonable. Las variaciones del valor razonable de las inversiones que se esperen negociar afectarán los resultados del periodo. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto. Las variaciones, tanto positivas como negativas, del valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Estas variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Los intereses y dividendos recibidos de las inversiones clasificadas a valor razonable que se esperen negociar reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Los dividendos de los instrumentos de patrimonio clasificados a valor razonable que no se esperen negociar y que tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto se reconocerán en el momento que los dividendos sean decretados, conforme a la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor razonable no serán objeto de estimaciones de deterioro.

- Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.






Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo. Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado y tampoco excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

▪ Inversiones clasificadas al costo

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro. El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la misma. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo. El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que las mismas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo. Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

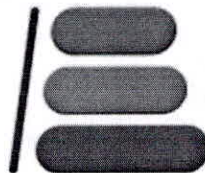
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado. Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso, con base en los criterios de la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias.

- Baja en cuentas

La Empresa deberá dar de baja a un activo financiero (o una parte de éste) si, y solo si:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o
- Se transfiera el activo financiero y la transferencia cumpla con los requisitos para la baja en cuentas.

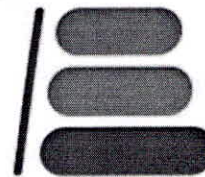
Habrá transferencia de un activo financiero si, y solo si:

- Ha transferido los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de un activo financiero; o
- retiene los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo financiero, pero asume la obligación contractual de pagarlos a uno o más receptores.

Cuando la Empresa transfiera un activo financiero, evaluará en qué medida retiene los riesgos y los beneficios inherentes a su propiedad. En este caso:

- Si la Empresa transfiere de forma sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero, lo dará de baja en cuentas y deberá reconocer separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos y obligaciones creados o retenidos en la transferencia.
- Si la Empresa retiene de forma sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero, continuará reconociéndolo.
- Si la Empresa no transfiere ni retiene de forma sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero, determinará si ha retenido el control sobre el activo financiero. En este caso:





- Si la Empresa no ha retenido el control, dará de baja el activo financiero y deberá reconocer por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.
- Si la Empresa ha retenido el control, continuará reconociendo el activo financiero en la medida de su implicación continuada en el activo financiero.

REVELACIONES


Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la empresa revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo, mostrando por separado los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en la categoría del valor razonable, la empresa informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor razonable de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor razonable de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda. Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.


Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos en el resultado, el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal. Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelarán los factores que la empresa haya considerado para determinar el deterioro. Cuando la empresa haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoras como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración. Si la empresa ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la empresa revelará para cada clase de estas inversiones:

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

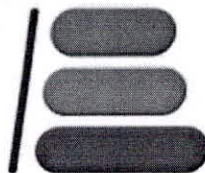
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



- a) la naturaleza de las inversiones transferidas,
- b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la empresa continúe expuesta y
- c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la empresa continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la empresa ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:

- a) la fecha de reclasificación,
- b) una explicación detallada del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la empresa,
- c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y
- d) el efecto en el resultado.

POLITICA CUENTAS POR COBRAR Y PRÉSTAMOS POR COBRAR

OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por cobrar y prestamos por cobrar.

ALCANCE

Aplicará en la Empresa, para todas las cuentas por cobrar, excepto para:

- Los derechos y cuentas por cobrar que surgen de los contratos de arrendamiento, en cuyo caso deberá aplicar la política de Arrendamientos.

DEFINICIONES

Instrumento Financiero: Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una Empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra Empresa.

Cuentas por cobrar: Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo.

Baja en cuentas de una cuenta por cobrar: Es la eliminación de las cuentas por cobrar a cargo de un deudor previamente reconocido en el estado de situación

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionsaesp.com



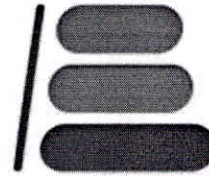
esp@launion-antioquia.gov.co



@launionesp



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



financiera. Se da de baja a una cuenta por cobrar o bien por su cancelación total o porque se considera de difícil cobro y una vez provisionada la cuenta se castiga.

Valor razonable: Es el valor que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción de independencia mutua, entre participantes debidamente informados y teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes en la fecha de medición.

Deterioro de valor: Una cuenta por cobrar está deteriorada cuando el valor en libros es superior al valor estimado de recuperación.

Contrato de garantía financiera: Es un contrato que da el derecho al tomador de exigir al emisor reembolsos por la pérdida en la que se incurre cuando un deudor específico incumpla la obligación de pago de un instrumento de deuda.

Costo amortizado: Es el monto al cual inicialmente se mide una cuenta por cobrar; más o menos:

- a. Abonos de capital;
- b. La amortización acumulada, usando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre el monto inicial y el monto al vencimiento;
- c. Cualquier reducción (directamente o a través del uso de una cuenta de deterioro) por deterioro o incobrabilidad.


Método de interés efectivo: Es el método para calcular el costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero (o grupo de activos financieros o pasivos financieros) y de asignar ingresos por intereses o gasto por intereses durante el período relevante, utilizando la tasa efectiva de interés.

Tasa efectiva de interés (o tasa interna de retorno - TIR): Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el valor neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.


Para calcular la tasa de interés efectiva, la Empresa deberá estimarlos flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

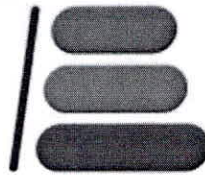
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Interés: Es la contraprestación por el valor temporal del dinero y por el riesgo de crédito asociado con el valor del principal pendiente durante un período de tiempo concreto.

Compensación de activos y pasivos: Es una opción que tiene la empresa de presentar en sus estados financieros algunos activos y pasivos de forma neta. Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación, cuando y sólo cuando la entidad:

- i. tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los valores reconocidos; y
- ii. tenga la intención de liquidar por el valor neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

LINEAMIENTOS

RECONOCIMIENTO

La Empresa deberá reconocer una cuenta por cobrar cuando, se convierta en parte obligante (adquiere derechos), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede al momento en que se presta el servicio, se hace una venta, o se realiza el desembolso de un préstamo.

La empresa reconocerá como préstamos por cobrar, los recursos financieros que la empresa destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

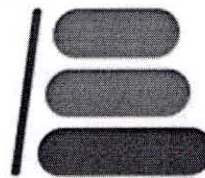
- ✓ Clasificación de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que la empresa concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atiende las condiciones generales del negocio y del sector. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que la empresa pacta plazos de pago superiores a los normales en el negocio y el sector.

- ✓ Clasificación de los préstamos por cobrar

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.





MEDICIÓN

MEDICIÓN INICIAL

La Empresa deberá medir al inicio las cuentas por cobrar por el valor razonable de la contraprestación por recibir.

Para cuentas por cobrar a largo plazo (mayores a un año), que no devengan intereses o tienen una tasa de interés que es inferior a la tasa del mercado para cuentas por cobrar similares, el valor razonable deberá ser estimado como el valor presente de todos los cobros de efectivo futuros descontado, utilizando la tasa de interés de mercado dominantes para instrumentos similares (en cuanto a la moneda, plazo, tipo de tasa de interés y otros factores) con calificaciones crediticias parecidas.

Para cuentas por cobrar a largo plazo (mayores a un año), que devengan intereses y cuya tasa es superior a la tasa de mercado, el valor razonable deberá ser el valor del servicio prestado, el valor del bien vendido o el valor desembolsado.

Para cuentas por cobrar de corto plazo (inferiores a un año) sin pago de intereses o que tengan una tasa de interés que es inferior a la tasa de mercado para préstamos similares, su medición inicial deberá ser el valor razonable del servicio prestado, del bien vendido o del valor desembolsado.

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto, excepto cuando se hayan pactado condiciones para acceder a la tasa por debajo del mercado, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido.


Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la empresa no hubiera concedido el préstamo.


MEDICIÓN POSTERIOR


La Empresa deberá, después del reconocimiento inicial, realizar las siguientes actividades respecto a las cuentas por cobrar:

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

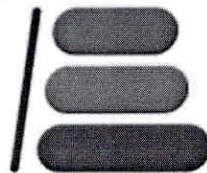
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



- Medir las cuentas por cobrar a largo plazo, al costo amortizado.
- Aplicar los requerimientos de deterioro de valor.

✓ Costo amortizado

La Empresa deberá estimar, en el cálculo de la tasa de interés efectivo, los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales de la cuenta por cobrar. El cálculo deberá incluir todos los gastos pagados o recibidos entre las partes que son una parte integral del contrato, al igual que los costos de transacción, y cualquier otra prima o descuento.

Si el instrumento incluye una opción de pago anticipada, se deberá considerar en los flujos de efectivo.

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como un ingreso. En caso de haberse reconocido un activo diferido, asociado a la medición inicial de un préstamo concedido a una tasa inferior a la del mercado, este se amortizará con base en el cumplimiento de las condiciones pactadas.

✓ Ajuste del valor en libros

- a. Si los flujos futuros estimados tienen cambios, se deberá determinar un nuevo valor en libros mediante el cálculo del valor presente de las nuevas estimaciones de los flujos futuros de efectivo usando la tasa de interés efectiva del reconocimiento inicial. El ajuste al valor en libros se deberá reconocer inmediatamente en pérdidas y ganancias.
- b. La Empresa, mensualmente, deberá ajustar el valor de las cuentas por cobrar al costo amortizado teniendo en cuenta la causación de los intereses a la tasa de interés efectiva y los abonos de intereses y capital. En todo caso los ajustes deberán quedar amortizados totalmente al vencimiento de la cuenta por cobrar.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionsaesp.com



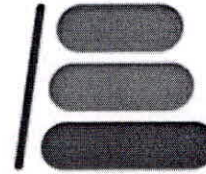
esp@launion-antioquia.gov.co



@launionesp



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



✓ Deterioro de valor

La Empresa deberá evaluar al final de cada período sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que las cuentas por cobrar se han deteriorado.

✓ Evidencia del deterioro

La evidencia objetiva de deterioro se identificará por la ocurrencia de los siguientes eventos:


- Dificultades financieras significativas del deudor;
- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el capital de la deuda;
- La Empresa por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias;
- Es probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;
- Los datos observables indican que posiblemente existirá una disminución en los flujos futuros de la cartera masiva, aunque no se pueda asociar a un deudor específico, incluyendo entre tales datos:


Cambios adversos en el estado de los pagos de las cuentas por cobrar incluidas en la empresa; o condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con incumplimientos en las cuentas por cobrar (por ejemplo, un incremento en la tasa de desempleo en el área geográfica de los deudores, o cambios adversos en las condiciones del sector que afecten a los deudores de la empresa).

Si existe cualquier evidencia, la Empresa deberá medir el valor de la pérdida como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original de la cuenta por cobrar (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial). Para reconocer la pérdida por deterioro el valor en libro del activo deberá ser reducido a través del uso de una cuenta de deterioro por su monto recuperable estimado y la pérdida deberá ser reconocida en resultados.


Si en períodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

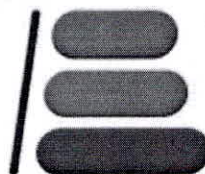
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



reconocimiento del deterioro, tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor, la pérdida por deterioro reconocida previamente, deberá ser revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta correctora que se haya utilizado.

La reversión no dará lugar a un valor en libros de cuentas por cobrar que exceda al costo amortizado que habría sido determinado si no se hubiese contabilizado la pérdida por deterioro del valor en la fecha de reversión. El valor de la reversión deberá ser reconocido en el resultado del período.

La existencia de evidencia objetiva de deterioro deberá ser evaluada individualmente para cuentas por cobrar significativas y colectivamente para cuentas por cobrar que no sean individualmente significativas. Si no existe evidencia objetiva de deterioro a nivel individual, el deudor deberá ser agrupado con deudores de similares características de riesgo de crédito para una evaluación colectiva.

✓ Baja en cuentas

La Empresa deberá dar de baja una cuenta por cobrar y un préstamo por cobrar si, y solo si expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar.

Al dar de baja una cuenta por cobrar o parte de ella, deberá ser reconocida en el resultado del período la diferencia entre:

- a) Su valor en libros y
- b) La suma de la contraprestación recibida

REVELACIONES

La empresa revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar y préstamo por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la empresa.

En el caso de las cuentas por cobrar y préstamos por cobrar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el período, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50

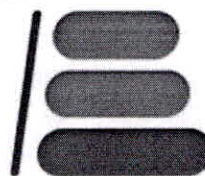


Calle 10 N°.10-36

www.launionaes.comesp@launion-antioquia.gov.co

@launionesp

Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



- a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar y prestamos por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y,
- b) un análisis de las cuentas por cobrar y prestamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la empresa haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la empresa haya pignorado cuentas por cobrar o prestamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la empresa ha transferido cuentas por cobrar o préstamo por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la empresa revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a) la naturaleza de las cuentas por cobrar o prestamos por cobrar transferidas,
- b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la empresa continúe expuesta y
- c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la empresa continúe reconociendo.

POLITICA DE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones, activos y pasivos contingentes en la Empresa.


ALCANCE

Aplica en la Empresa, para el tratamiento de sus provisiones, pasivos contingentes, activos contingentes, incluyendo otros tipos de provisiones como los contratos onerosos, costo por desmantelamiento y restauración y por reestructuración.


No se encuentran en este alcance las provisiones relacionadas con beneficios a empleados, tales como cesantías, provisiones u otras indemnizaciones; ni es de aplicación a los instrumentos financieros ni a los activos no financieros (deterioro de activos larga vida e inventarios).


Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

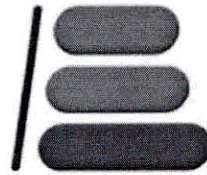
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



DEFINICIONES

Pasivo: Es una obligación presente de la Empresa que surge de eventos pasados, la cual al momento de su vencimiento y para cancelarla, la Empresa espera desprenderse de recursos.

Provisión: Es un pasivo sobre el que existe una incertidumbre acerca de su monto o vencimiento.

Evento comprometedor: Es un evento que crea una obligación legal o constructiva que resulta en que la Empresa no tenga otra alternativa realista que no sea la liquidación de esa obligación.

Obligación legal: Es una obligación que se deriva de:

- Un contrato (a través de sus términos explícitos o implícitos);
- La legislación; u
- Otra operación de ley.

Obligación implícita o constructiva: Es una obligación que se deriva de las acciones de la Empresa donde:

- Por un patrón establecido de conducta en el pasado, políticas publicadas, o estado actual suficientemente específico, la Empresa ha indicado a otras partes que aceptará ciertas responsabilidades; y
- Como resultado, la Empresa ha creado una expectativa válida a las otras partes de que cumplirá con esas responsabilidades.

Pasivo contingente: Es una obligación que se deriva de las acciones de la Empresa donde:

- Una posible obligación que surge de eventos pasados y cuya existencia será confirmada solamente por la ocurrencia o no ocurrencia de uno a más eventos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Empresa; o
- Una obligación presente, que surge de eventos pasados, pero no es reconocida debido a que:
- No es probable que una salida de recursos que incluye beneficios económicos sea requerida para liquidar la obligación; o
- El monto de la obligación no puede ser medido con suficiente confiabilidad.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionsaesp.com



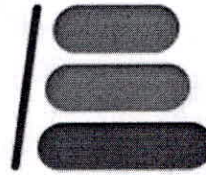
esp@launion-antioquia.gov.co



[@launionesp](https://www.instagram.com/@launionesp)



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Activo Contingente: Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Empresa.

Contrato oneroso: Es un contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones bajo el contrato, exceden los beneficios económicos que se espera serán recibidos bajo el mismo.

Tasa de descuento: Es la tasa que es utilizada para descontar (traer a valor presente) los flujos de caja futuros.

LINEAMIENTOS

- ✓ Lineamiento para la clasificación

La Empresa deberá clasificar las obligaciones o derechos en provisiones, pasivos y activos contingentes

- ✓ Lineamiento para el reconocimiento

Reconocimiento de provisiones:

La Empresa deberá reconocer una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- La Empresa tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado;
- Es probable que la Empresa tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación;
- Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.


Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocerse una provisión.


- Una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado:


La Empresa deberá considerar la posibilidad de obligaciones implícitas y asegurarse que se han establecido provisiones para tales obligaciones.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

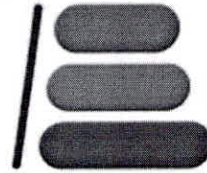
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Las obligaciones implícitas solamente existen si terceros (como empleados o el público en general) tienen expectativas válidas sobre el comportamiento futuro de la Empresa y ésta no tiene posibilidades reales para evitar el pago.

Dado que las obligaciones implícitas surgen solamente de eventos pasados que existen independientes de las acciones futuras de la Empresa, ésta no deberá reconocer una provisión por costos futuros que pudiera evitar por medio de acciones futuras; es decir, la Empresa sólo reconocerá provisiones relacionadas con obligaciones presentes, cuando no pueda unilateralmente evitar el pago.

Se considera que surge una obligación presente de un evento pasado si, tomando en cuenta toda la evidencia disponible, es más probable que improbable que exista una obligación presente a la fecha del balance general.

Se entiende que la ocurrencia de un evento es más probable que improbable cuando la probabilidad de ocurrencia sea superior a 50%.

Para determinar las posibilidades de ocurrencia de una obligación presente, se involucrará el juicio profesional de los especialistas (abogados externos, internos o la instancia jurídica máxima de la Empresa). Estos también deberán soportar la determinación de un monto relacionado con la provisión.

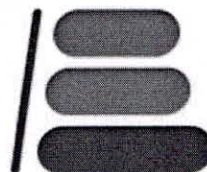
- b) Es probable que se requiera un desembolso de recursos que incorporen beneficios económicos para liquidar la obligación:

Para que un pasivo califique para reconocimiento deberá existir no solamente una obligación presente sino también la probabilidad de una salida de recursos que involucren beneficios económicos para liquidar esa obligación.

Un desembolso de recursos u otro evento es considerado como probable si es más probable que improbable que el evento ocurrirá.

Cuando no es probable que exista una obligación presente la Empresa revelará, por medio de notas, un pasivo contingente, a menos que la posibilidad de un desembolso de recursos que representa montos económicos sea remota.

Cuando existe un número de obligaciones similares, la probabilidad que un desembolso sea requerido en la liquidación es determinada considerando el tipo de obligación en su conjunto. Aun cuando la probabilidad de salida de cualquier partida singular puede ser pequeña, bien podría ser probable que alguna salida de recursos sea necesaria para liquidar la clase de obligaciones en su conjunto. Si ese es el



caso, se reconoce una provisión (si se cumplen los demás criterios de reconocimiento, descritos anteriormente).

- c) Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación:
- Se deberá reconocer una provisión cuando, a la fecha del balance general, es posible estimar confiablemente el monto de la obligación.
 - Se presume que siempre es posible estimar el valor.
 - No se deberán provisionar montos para futuros gastos o inversiones, a no ser que sea por reestructuración.

Reconocimiento de pasivos contingentes

La Empresa no deberá reconocer un pasivo contingente, este sólo se revelará.

Los pasivos contingentes pueden evolucionar de un modo no previsto inicialmente. Por lo tanto, deben ser evaluados continuamente para determinar si una salida de recursos que incorporen beneficios económicos se ha convertido en probable. Entonces será necesario reconocer una provisión en los estados financieros del periodo en que se generó el cambio en la probabilidad de ocurrencia.

Reconocimiento de activos contingentes


Normalmente, los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la Empresa, sin embargo, la Empresa no deberá reconocer activos contingentes en los estados financieros ya que esto puede resultar en el reconocimiento de ingresos que tal vez nunca podrán realizarse.

Los activos contingentes se evalúan continuamente para asegurarse de que la evolución se refleja apropiadamente en los estados financieros, si se ha hecho prácticamente seguro que una entrada de beneficios económicos se producirá, los activos y los ingresos relacionados deben ser reconocidos en los estados financieros del periodo en que ocurra el cambio. Si una entrada de beneficios económicos se ha convertido en probable, la Empresa revelará el correspondiente activo contingente.


Prácticamente seguro se entenderá cuando la Empresa disponga de la evidencia necesaria para asegurar el reconocimiento del derecho (activo), tal como una notificación del tercero que le entregará el reembolso en la cual se le informe a la Empresa fecha y valor (cifra o porcentaje) a reembolsar.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

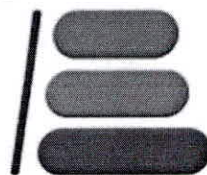
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



LINEAMIENTOS PARA LA MEDICIÓN DE PROVISIÓN

MEJOR ESTIMACIÓN

La Empresa deberá reconocer como provisión el monto que resulte de la mejor estimación del desembolso requerido, para liquidar la obligación a la fecha de cierre del estado financiero.

La mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación presente es el monto que la Empresa racionalmente pagaría para liquidar la obligación a la fecha del balance general o para transferirlo a un tercero en ese momento. A menudo será imposible o muy costoso liquidar o transferir una obligación a la fecha de cierre del estado financiero.

Cuando se esté evaluando una obligación con varios posibles desenlaces se deberá provisionar el desenlace individual que resulte más probable entre estos.

Las estimaciones de resultados y efectos financieros son determinadas usando el juicio de la Administración, complementado por la experiencia en transacciones similares y, en algunos casos, reportes de expertos independientes. La evidencia considerada incluye cualquier evidencia adicional entregada por eventos ocurridos después de la fecha de presentación de informes.

El uso de estimaciones es una parte esencial para el reconocimiento de provisiones y no disminuye o desmejora su confiabilidad. En casos donde no se puede realizar una estimación confiable, existe un pasivo que no puede ser reconocido; ese pasivo es revelado como un pasivo contingente.

Cuando la provisión que se está midiendo involucre una población numerosa de casos, la obligación se estimará promediando todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. El nombre de este método estadístico es el de valor esperado.

En el caso de que se presente un rango continuo de posibles resultados, y cada punto en ese rango es tan probable como cualquier otro, se utilizará el punto medio del rango, este método es denominado el valor medio de intervalo.

VALOR PRESENTE

Cuando el efecto del tiempo en el valor del dinero es material, la Empresa deberá estimar el monto de la provisión al valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionsaesp.com



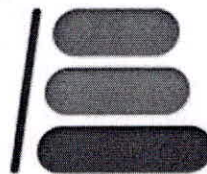
esp@launion-antioquia.gov.co



[@launionesp](https://www.instagram.com/@launionesp)



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Para tales efectos, se deberá reconocer como tasa de descuento, la tasa promedio de endeudamiento de la Empresa.

SUCESOS FUTUROS

La Empresa deberá reflejar el valor de una provisión cuando existe suficiente evidencia objetiva que ocurrirán eventos futuros que podrían afectar el valor requerido para liquidar una obligación.

El efecto de posible nueva legislación es tomado en consideración para medir la obligación existente cuando existe suficiente evidencia objetiva que la promulgación de la legislación es probable.

CAMBIOS EN PROVISIONES

La Empresa deberá revisar las provisiones en cada fecha de cierre del estado financiero y deberá ajustarlas para reflejar la mejor estimación actual. Si ya no es probable que se requiera una salida de recursos, que representan recursos económicos para liquidar la obligación, la provisión deberá ser reversada.

Cuando se ha tomado en cuenta el efecto del valor del dinero en el tiempo, es decir, se ha usado una tasa de descuento, el valor en libros de cualquier provisión descontada es aumentado para reflejar el pasar del tiempo. Este aumento es reconocido como un costo por préstamos.

USO DE PROVISIONES

La Empresa deberá usar una provisión solamente para los gastos por los cuales se reconoció originalmente la provisión.


LINEAMIENTOS PARA OTROS TIPOS DE PROVISIONES


La Empresa deberá medir, reconocer y revelar las provisiones originadas en relación con los contratos onerosos, las reestructuraciones, los pasivos por desmantelamiento, la restauración de activos, los procesos contractuales y los litigios: laborales, civiles, y fiscales (vía administrativa y vía gubernativa), siempre y cuando sea más probable que improbable que exista una obligación por parte de la Empresa de cancelar una obligación.


CONTRATOS ONEROSOS

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

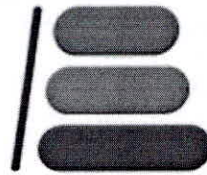
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Si la Empresa tiene un contrato que es oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deberán ser reconocidas y medidas, en los estados financieros como provisiones.

De acuerdo con la definición de contrato oneroso, los costos inevitables del contrato reflejarán los menores costos netos por resolverlo, o lo que es igual, el importe menor entre el costo de cumplir sus cláusulas y la cuantía de las compensaciones o multas que se deriven de su incumplimiento.

Para determinar si existe un contrato oneroso, se deberá estimar tanto los futuros ingresos, como los futuros costos directamente relacionado con este. Para tales efectos, todos los contratos materiales en la fecha de reporte deberán ser analizados por condiciones onerosas.

PASIVOS CONTINGENTES

La Empresa deberá revelar para cada clase de pasivo contingente a la fecha de cierre del estado financiero:

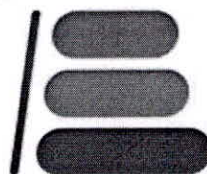
- Una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente
- Una estimación del efecto financiero
- Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el monto o la oportunidad de cualquier salida; y
- La posibilidad de cualquier reembolso.

En la determinación de cuales provisiones o pasivos contingentes pueden ser agregados para formar una clase, es necesario considerar si la naturaleza de las partidas es suficientemente similar como para permitir que las revelaciones requeridas anteriormente sean cumplidas con una sola declaración al respecto.

Cuando surge una provisión y un pasivo contingente del mismo grupo de circunstancias, la Empresa hace las revelaciones requeridas anteriormente para mostrar la conexión entre la provisión y el pasivo contingente.

ACTIVOS CONTINGENTES

Cuando una entrada de beneficios económicos es probable, la Empresa deberá revelar una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes a la fecha del balance general, y cuando se tenga evidencia suficiente para realizar, una estimación fiable de su efecto financiero, medido usando los principios señalados anteriormente, este debe ser incluido en la misma revelación. Es importante que las



revelaciones de activos contingentes eviten dar indicaciones engañosas respecto de la probabilidad que surja el ingreso.

Cuando cualquiera de la información requerida anteriormente no es revelado debido a que no es factible hacerlo, ese hecho será declarado.

Tanto los activos contingentes como los pasivos contingentes se revelan en las notas a los Estados Financieros, no requieren registro contable.

Para cada tipo de provisión, la empresa revelará la siguiente información:

- a. la naturaleza del hecho que la origina;
- b. una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- c. una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d. una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e. los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

CUENTAS POR PAGAR Y PRÉSTAMOS POR PAGAR

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.


Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la empresa para su uso y de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

CLASIFICACIÓN


Con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general, las cuentas por pagar


Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P.


 604 556 16 50

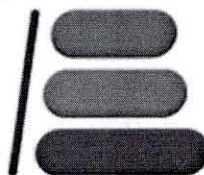
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector. Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones en las que la empresa pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio y del sector.

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

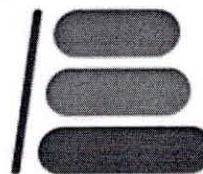
MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

- a. cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido por el proveedor para ventas con plazos normales de pago o
- b. cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconocerá como ingreso, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Subvenciones.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la empresa no se le hubiera concedido el préstamo.



MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.

La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por pagar y como un gasto. No obstante, los costos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como un gasto. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.


BAJA EN CUENTAS

La Empresa deberá eliminar de su estado financiero, un pasivo financiero o una parte del mismo, cuando y solo cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.


La diferencia entre el valor en libros de un pasivo financiero o de una parte del mismo que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación


Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

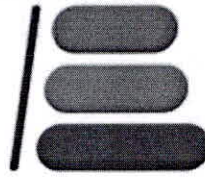
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



pagada – en la que se incluirá cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido – se deberá reconocer en el resultado del período.

LINEAMIENTOS PARA REVELACIONES

La deuda adquirida a través de cuentas por pagar se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio de revelación es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La empresa revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la empresa.

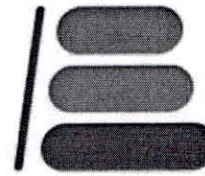
En el caso de las cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará los valores totales de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la empresa infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda





adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La empresa revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la empresa.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la empresa infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar del periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

POLÍTICA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

LINEAMIENTO DE INGRESOS ORDINARIOS

OBJETIVO

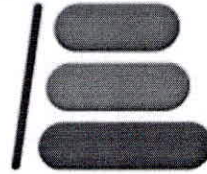
Establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición y revelación de los ingresos ordinarios que surgen tanto en el curso de las actividades ordinarias como en las ganancias de la Empresa.

ALCANCE

Aplica en la Empresa para la contabilización de los ingresos provenientes de la prestación de servicios, la venta de bienes, contratos de construcción en los que la entidad es el contratista y la utilización de activos de la Empresa por parte de terceros, que producen intereses, regalías y dividendos.

También aplica para las siguientes situaciones:

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



- a) Contabilizar transferencias de elementos de propiedad, planta y equipo recibidos de clientes, como parte de pago.
- b) Contabilizar acuerdos por los que la Empresa recibe de los clientes elementos de propiedad, planta y equipo que debe utilizar para conectar a los clientes a una red o para proporcionarle un acceso continuo al suministro de bienes o servicios, o para ambas cosas.
- c) Contabilizar acuerdos en los que la Empresa recibe efectivo de los clientes, cuando ese valor de efectivo deba utilizarse sólo para construir o adquirir elementos de propiedad, planta y equipo, y la Empresa deba utilizar los elementos de propiedad, planta y equipo para conectar a los clientes a una red o para proporcionarle un acceso continuo al suministro de bienes o servicios, o para ambas cosas.

LINEAMIENTOS

RECONOCIMIENTO

En la Empresa los ingresos ordinarios deberán reconocerse solo cuando sea probable que se reciban los beneficios económicos futuros derivados de la transacción y estos puedan ser valorados con fiabilidad.

- ✓ Reconocimiento de ingreso bruto o neto

El reconocimiento del ingreso en forma bruta requiere que se reconozcan separadamente los ingresos, los costos y los gastos de la operación, mientras que el reconocimiento del ingreso en forma neta consiste en el reconocimiento del margen ganado como ingreso por prestación de servicio o comisión.

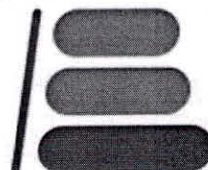
Los montos recaudados en representación de terceros tales como impuesto a la venta, impuesto sobre consumos, impuesto sobre bienes y servicios e impuesto al valor agregado no son beneficios económicos que fluyen a la Empresa y no resultan en aumentos de patrimonio. Por lo tanto, son excluidos de los ingresos.

- ✓ Ingresos por venta de bienes

La Empresa deberá reconocer los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes criterios:

- a) Ha transferido al comprador los beneficios y los riesgos significativos de la propiedad.





La evaluación de cuando la Empresa ha transferido los beneficios y los riesgos significativos de la propiedad al comprador requiere una revisión de las circunstancias de la transacción. En la mayoría de los casos, la transferencia de los riesgos y los beneficios de propiedad coincide con la transferencia de la propiedad legal o el paso de la posesión al comprador. Sin embargo, la transferencia de los riesgos y los beneficios de la propiedad podría ocurrir en una fecha diferente a la de la transferencia de la propiedad legal o el paso de la posesión.

En el caso de entrega de bienes al domicilio del comprador, el ingreso deberá ser reconocido cuando el comprador acepte el bien entregado, o cuando por otra causa el comprador asuma el riesgo de pérdida del bien.

Si existe acuerdo de recompra, tal como la venta de material de construcción que se usará en las redes que luego se adquieren “de vuelta” al contratista, no se podrán reconocer ingresos por la venta inicial.

- b) No mantiene un involucramiento administrativo como para seguir siendo considerada propietaria, ni mantiene control efectivo alguno sobre los bienes vendidos.
- c) El monto de los ingresos puede ser medido confiablemente.
- d) Es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción sean recibidos por la Empresa.
- e) Los costos incurridos o a ser incurridos respecto de la transacción pueden ser medidos confiablemente.

RECONOCIMIENTO EN EL PERIODO

La Empresa deberá reconocer los ingresos originados por la venta de bienes en el período en que son entregados, independientemente de la fecha en que se elabora la factura.


Al final de cada periodo se registran como ingresos estimados las ventas de bienes que aún no han sido facturados. Las estimaciones se deben basar en experiencia del pasado, y/o de información real disponible después del corte, pero antes de la emisión de la información financiera.


- ✓ Descuentos y devoluciones

La Empresa deberá reconocer las devoluciones como un menor ingreso cuando se emita una nota de crédito, igual que cualquier descuento otorgado al cliente.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

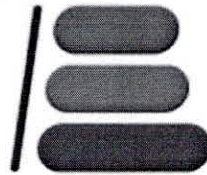
 esp@launion-antioquia.gov.co

 Calle 10 N°.10-36

 @launionesp

 www.launionesaesp.com

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Si los descuentos dependen del cumplimiento de condiciones futuras, será necesario estimar posibles descuentos a ser entregados en el futuro. El valor estimado se basa en experiencias del pasado y disminuye el valor reconocido como ingreso en el momento de su reconocimiento. Si no es posible estimar los descuentos a ser entregados en el futuro, todos los posibles descuentos a ser entregados (monto máximo) se deberán diferir. Si el cliente no cumple con las condiciones para tener derecho al descuento, se deberá reconocer como ingreso el descuento inicialmente estimado.

✓ Ingresos por prestación de servicios

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, La Empresa deberá reconocer los ingresos ordinarios asociados con la operación considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del balance. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

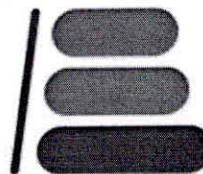
- El valor de los ingresos ordinarios pueda valorarse con fiabilidad;
- Es probable que la Empresa reciba los beneficios económicos derivados de la transacción;
- El grado de realización de la transacción, en la fecha del balance, pueda ser valorado con fiabilidad; y
- Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser valorados con fiabilidad.

Si el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no puede ser estimado de forma fiable, los ingresos ordinarios correspondientes deberán ser reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato y, por lo tanto, no se deberá reconocer ganancia alguna.

Cuando el resultado final de una transacción no pueda estimarse de forma fiable, y no sea probable que se recuperen tampoco los costos incurridos en la misma, no se reconocerán ingresos ordinarios, pero se procederá a reconocer los costos incurridos como gastos del ejercicio.

DEFINICIONES

Ingresos por intereses: La Empresa deberá reconocer los ingresos por intereses solamente cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la Empresa, y el monto de los ingresos pueda ser medido confiablemente.



Intereses moratorios: La Empresa deberá reconocer los intereses moratorios facturados únicamente en el momento de recibo del pago, debido a la incertidumbre que existe sobre la recuperabilidad de los mismos.

Ingresos por dividendos: La Empresa deberá reconocer los ingresos por dividendos (ordinarios o extraordinarios) en la fecha en que surja el derecho de la Empresa a hacer exigible el pago, que puede diferir de aquella en la que son decretados.

Activos recibidos de clientes: Si se concluye que algún bien recibido cumple con la definición de activo, la Empresa deberá reconocerlo como propiedad, planta y equipo a su valor razonable, y como contrapartida registrará un ingreso diferido el cual se irá amortizando en la medida en que se preste el servicio o se realice la venta de dicho bien.

Pagos recibidos por anticipado: Cuando la Empresa reciba pagos anticipados para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en periodos futuros, deberá reconocer un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido: deberá ser trasladado al ingreso en la medida en que se preste el servicio o se realice la venta del bien. En cualquier caso, el pasivo reconocido deberá ser traslado al ingreso en su totalidad, cuando finalice la obligación de la Empresa de entregar el bien o prestar servicios los para los cuales fue entregado el anticipo.

MEDICIÓN DE INGRESOS


La Empresa deberá medir los ingresos al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.


El monto de los ingresos que surgen de una transacción, generalmente es determinado por acuerdo entre la Empresa y el comprador o el usuario del activo.

El valor razonable de la contraprestación recibida se deberá ajustar por el monto de cualquier descuento por venta y reembolso por volumen permitido por la Empresa.


Para la Empresa, en casi todos los casos, la contraprestación se da en la forma de efectivo o equivalente al efectivo y el monto de los ingresos es el monto de efectivo o equivalentes de efectivo recibido o por recibir. Sin embargo, cuando la contraprestación se recibe en un periodo superior a un año, el valor razonable de dicha contraprestación podría ser menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalentes de efectivo por recibir, por lo tanto, se deberá aplicar el método del

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

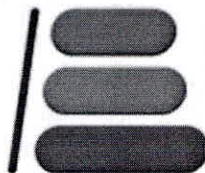
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



costo amortizado (ver capítulo Instrumentos financieros) descontando los flujos futuros a una tasa de mercado. La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación deberá ser reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Si se intercambian bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, no se deberá realizar medición, ni generar ningún reconocimiento de ingreso por este intercambio.

Si los bienes o servicios intercambiados no son de naturaleza similar, los ingresos deberán ser medidos al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, siempre que esto sea medido confiablemente. Si no es medible de manera confiable, los ingresos deberán ser medidos al valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por el monto de efectivo o efectivo equivalente transferido.

REVELACIONES

La empresa revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

POLÍTICA DE SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

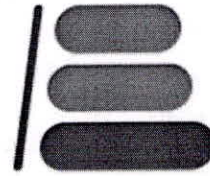
OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valoración, presentación y revelación de las subvenciones del gobierno en la Empresa.

ALCANCE

Aplica en la Empresa, para el tratamiento contable y la información a revelar de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas gubernamentales.





LINEAMIENTOS

RECONOCIMIENTO

En la Empresa, las subvenciones del gobierno, que incluyen las de carácter monetario y no monetario, deberán ser reconocidas en el momento en el que se tenga una seguridad razonable de que la empresa cumplirá con las condiciones ligadas a ellas y se recibirán las subvenciones.

Se entenderá como seguridad razonable cuando se han cumplido todas las condiciones para ser beneficiario real de las subvenciones.

En la Empresa, un préstamo condonable proveniente del ente gubernamental deberá tratarse como una subvención cuando existe una seguridad razonable de que la empresa cumplirá los términos exigidos para la condonación del mismo.

MEDICIÓN

Las subvenciones pueden ser monetarias y no monetarias. Las monetarias se medirán por el valor recibido. En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Por su parte, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.


Las subvenciones por préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior a la tasa del mercado, se medirán por el valor de la diferencia entre el valor recibido y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la Norma de Préstamos por Pagar.


LINEAMIENTO PARA REVELACIONES

La empresa revelará la siguiente información:


- a) una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas;
- b) las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas con las subvenciones condicionadas que no se hayan reconocido en resultados;

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

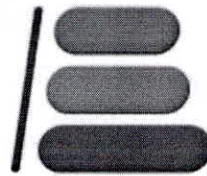
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



- c) los periodos que cubre la subvención, así como los montos amortizados y por amortizar;
- d) las subvenciones a las que no se les haya podido asignar un valor; y
- e) otro tipo de ayudas gubernamentales de las cuales se haya beneficiado directamente la empresa.

POLÍTICA BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los beneficios a los empleados en la Empresa.

LINEAMIENTOS

- ✓ Beneficios a corto plazo

Los beneficios a corto plazo incluyen: Sueldos, salarios y aportes a la seguridad social.

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a la Empresa durante el período contable, ésta deberá reconocer el valor de los beneficios a corto plazo (valor nominal de la obligación, es decir sin descontar), que ha de pagar por tales servicios:

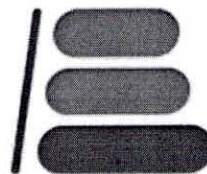
- Como un pasivo (gasto acumulado o causado), después de deducir cualquier valor ya satisfecho. Si el valor ya pagado es superior al valor sin descontar de los beneficios, la Empresa deberá reconocer ese exceso como un activo (gasto pagado por anticipado), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.
- Como un gasto, a menos que otro Capítulo requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (véase, Capítulo de Inventarios, y/o de Propiedades, Planta y Equipo).

- ✓ Derechos por permisos retribuidos y ausencias retribuidas por enfermedad

La Empresa deberá reconocer el costo esperado por ausencias de la siguiente manera:

- Acumulativas: Estas deben ser reconocidas cuando el empleado provee el servicio y acumula los derechos sobre este beneficio que

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



será retribuido en el futuro. El costo esperado de las ausencias retribuidas acumuladas debe ser medido como los valores adicionales que espera pagar la Empresa, por los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del período sobre el que se informa.

- No acumulativas: Estas deben ser reconocidas en el momento en que se presenten y caducan si el derecho del período actual no es usado completamente, los empleados no tienen el derecho a cobrar su valor en caso de abandonar la Empresa.

REVELACIONES

La empresa revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo;
 - b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos; y
 - c) la información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.
- ✓ Beneficios a los empleados a largo plazo

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de post-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la empresa; y
- c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses del cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionaesp.com



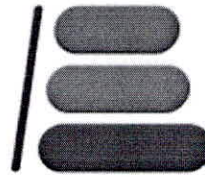
esp@launion-antioquia.gov.co



@launionesp



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la empresa efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la empresa reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

MEDICIÓN

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto, y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

El activo diferido reconocido cuando la empresa efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

REVELACIONES

La empresa revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionsaesp.com



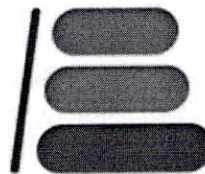
esp@launion-antioquia.gov.co



@launionesp



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



- a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo;
 - b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable; y
 - c) la información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.
- ✓ Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la empresa está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la empresa, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto.

MEDICIÓN


Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la empresa para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.


REVELACIONES


La empresa revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

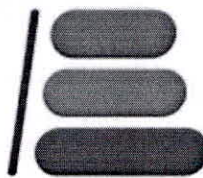
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



- a) las características del plan formal emitido por la empresa para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual;
- b) la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- c) la Información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que posee el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.

POLÍTICA IMPUESTO A LAS GANANCIAS

OBJETIVO

Prescribir el tratamiento contable del impuesto sobre la renta de la Empresa; su reconocimiento, medición, presentación y revelación en los estados financieros.

ALCANCE

Este lineamiento se aplicará al Impuesto sobre la renta corriente y diferido, o al impuesto sobre las ganancias o similares que se contemplen en otras legislaciones.

El término Impuesto sobre la renta incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las utilidades sujetas a tributación. También incluye las retenciones sobre dividendos que se pagan por parte de una compañía subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir utilidades a la empresa que informa.

También aborda el reconocimiento de activos por impuestos diferidos que aparecen ligados a pérdidas y créditos fiscales no utilizados y a los excesos de renta presuntiva deducible en el futuro.

No se aplica a los impuestos que no se basan en utilidades, tales como: el impuesto al patrimonio, Industria y comercio, a la disposición de recursos de depósitos en entidades financieras, u otros impuestos con las mismas características de estos últimos.

DEFINICIONES

Los términos siguientes se usan, con los significados que a continuación se especifican:

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionsaesp.com



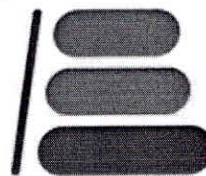
esp@launion-antioquia.gov.co



@launionesp



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Impuesto de renta: se entiende, para efectos de este lineamiento, como impuesto de renta cualquier impuesto aplicable a las ganancias o similares que sea determinado con base en las políticas fiscales de cada país y que puede tomar diferentes nombres de acuerdo a la legislación aplicable.

Diferencias temporarias: son las que existen entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal y que, por su naturaleza, son revertidas en el tiempo, a favor (como una diferencia deducible) o en contra (como una diferencia imponible o gravable) de la empresa.

Las diferencias temporarias pueden ser:

- a) Diferencias temporarias imponibles o gravables: son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a un mayor pago de impuestos en periodos futuros al determinar la utilidad (pérdida) fiscal, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. Dan origen al impuesto diferido por pagar o crédito.
- b) Diferencias temporarias deducibles: son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a un menor pago de impuestos en periodos futuros al determinar la utilidad (pérdida) fiscal, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. Dan origen al impuesto diferido por cobrar o débito.

Diferencias Permanentes: son aquellas diferencias existentes entre el valor neto contable de un activo o de un pasivo y su base fiscal que, por su naturaleza, nunca se revertirán en el tiempo.

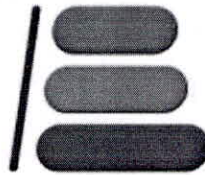
Ganancia (pérdida) contable: es la utilidad neta (pérdida neta) del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto sobre la renta, conocida también como utilidad (pérdida) antes de impuestos.

Ganancia (pérdida) fiscal: es la utilidad (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).

Gasto (ingreso) por el impuesto sobre la renta: es el valor total por impuesto sobre la renta del periodo, contiene tanto el impuesto sobre la renta corriente como el impuesto sobre la renta diferido.

Impuesto corriente (provisión del impuesto sobre la renta): es el valor a pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativo a la Utilidad (pérdida) fiscal del periodo.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



Pasivo por impuestos diferidos: es el valor de impuestos sobre la renta a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activo por impuestos diferidos: es el valor de impuestos sobre la renta a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- a) Las diferencias temporarias deducibles.
- b) La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal.
- c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Base fiscal: la base fiscal de un activo o pasivo es el valor atribuido para fines fiscales, ha dicho activo o pasivo.

La base fiscal de un activo: es el valor que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la empresa en el futuro, cuando recupere el valor en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su valor en libros.

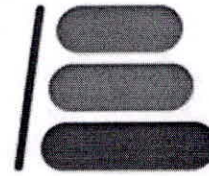
La base fiscal de un pasivo: es igual a su valor en libros menos cualquier valor que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su valor en libros, menos cualquier eventual valor de ingresos de actividades ordinarias que no resulte gravable en periodos futuros.

La tasa media efectiva: será igual al gasto (ingreso) por el impuesto sobre la renta dividido entre la ganancia contable.

Valor Razonable: es el valor por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo cancelado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción en que ambas partes proceden libremente.

Oportunidades de planificación fiscal: son acciones que la entidad puede emprender para crear, o incrementar, ganancias fiscales en un determinado periodo, antes de que prescriba la posibilidad de deducir una pérdida fiscal u otro crédito por operaciones anteriores en el tiempo.





LINEAMIENTOS

REGISTRO CONTABLE

La empresa deberá contabilizar las consecuencias fiscales de la misma manera en que se contabilizan las transacciones y otros sucesos que las generan.

Para contabilizar el impuesto sobre la renta, se debe tener en cuenta cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- a) La recuperación (liquidación) en el futuro del valor en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el balance general de la empresa; y
- b) Las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

La empresa deberá revertir el registro existente y contabilizar los nuevos cálculos originados en el ejercicio contable, cuando se realice el cálculo del impuesto diferido activo y pasivo.

RECONOCIMIENTO

- ✓ Impuesto sobre la renta corriente

La empresa deberá reconocer el impuesto sobre la renta corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, como un pasivo en la medida en que no haya sido cancelado.


Si la cantidad ya pagada (Por ejemplo, con retenciones, anticipos y los saldos a favor no reclamados), que corresponda al periodo presente y a los anteriores excede el valor a pagar por esos periodos, el exceso deberá ser reconocido como un activo (saldo a favor), siempre y cuando resulte probable que éste activo se vaya a recuperar.

El impuesto corriente se determinará de acuerdo con la normatividad aplicable a cada país.


El gasto por impuesto sobre la renta corriente se deberá reconocer en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la utilidad (pérdida) contable y la utilidad (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

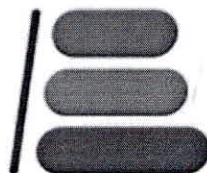
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

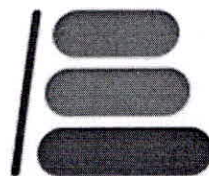
 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



Su reconocimiento se deberá efectuar mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado Impuesto de renta por pagar. En períodos intermedios se deberá reconocer una estimación del Impuesto de renta corriente, con base en los cálculos de los resultados fiscales periódicos, por lo cual durante el año deberá manejarse la cuenta del pasivo denominada provisión impuesto sobre la renta.

Se deberá registrar impuesto diferido activo, en los siguientes casos:	Se deberá registrar impuesto diferido pasivo, en los siguientes casos:
Cuando el valor en libros de un activo es menor que su base fiscal.	Cuando el valor en libros de un activo exceda su base fiscal.
Cuando el valor en libros de un pasivo es mayor que su base fiscal.	Cuando el valor en libros de un pasivo es menor que su base fiscal.
Cuando se causen pasivos estimados, sólo serán deducibles cuando se paguen.	

Diferencias temporarias deducibles	Diferencias temporarias imponibles
-Impuesto diferido activo -IDA-	-Impuesto diferido pasivo -IDP-
Cuando existan costos del periodo contable que fiscalmente se capitalizan y amortizan en varios periodos.	
En activos contabilizados por su valor razonable	En activos contabilizados por su valor razonable
Cuando el activo identificable se reconoce por el valor razonable, y su base fiscal es mayor al valor en libros.	Cuando el activo identificable se reconoce por el valor razonable, y su base fiscal es menor al valor en libros.
En pérdidas fiscales y créditos fiscales no utilizados	
En los excesos de renta presuntiva, o cualquier otro método de cálculo de impuestos basado en normas especiales aplicables, se deberá reconocer IDA, cuando la empresa genere excesos de renta presuntiva sobre renta ordinaria que se pueda deducir en el futuro.	



Diferencias temporarias deducibles	Diferencias temporarias imponibles
En los excesos de renta presuntiva, o cualquier otro método de cálculo de impuestos basado en normas especiales	Inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, y participaciones en negocios conjuntos
Diferencias temporarias deducibles -Impuesto diferido activo -IDA-	Diferencias temporarias imponibles -Impuesto diferido pasivo - IDP-
Si las pérdidas o ganancias fiscales de la entidad (y, por tanto, la base fiscal de sus activos y pasivos no monetarios) se calculan en una moneda distinta a la funcional, las variaciones en la tasa de cambio darán lugar a diferencias temporarias deducible, que producirán el reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos. El impuesto diferido resultante deberá cargarse o abonarse a los resultados del periodo.	Si las pérdidas o ganancias fiscales de la entidad (y, por tanto, la base fiscal de sus activos y pasivos no monetarios) se calculan en una moneda distinta a la funcional, las variaciones en la tasa de cambio darán lugar a diferencias temporarias imponibles, que producirán el reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos. El impuesto diferido resultante deberá cargarse o abonarse a los resultados del periodo.

✓ Resumen para reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos

La siguiente tabla muestra un resumen del tipo de impuesto diferido a reconocer (asumiendo que las diferencias son temporarias y la existe la probabilidad de recuperabilidad necesaria para el impuesto diferido activo).


Activo: Valor NIIF > Valor fiscal	Pasivo por impuesto diferido
Activo: Valor NIIF < valor fiscal	Activo por impuesto diferido
Pasivo: Valor NIIF > Valor fiscal	Activo por impuesto diferido
Pasivo: Valor NIIF < Valor fiscal	Pasivo por impuesto diferido


REVELACIONES

La empresa revelará los principales componentes del gasto o ingreso por impuestos desagregando la siguiente información:


- el valor del gasto por impuestos corrientes;
- cualquier ajuste reconocido en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores;

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

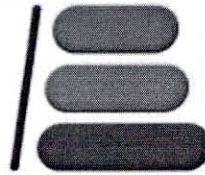
 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios Públicos de La Unión





- c) el valor del gasto o ingreso por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de las diferencias temporarias;
- d) el valor del gasto o ingreso por impuestos diferidos relacionado con los cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos;
- e) el efecto sobre el gasto por impuestos diferidos originado por variaciones derivadas de una revisión de las autoridades fiscales;
- f) los ajustes al gasto por impuestos diferidos derivados de un cambio en la situación fiscal de la empresa;
- g) cualquier ajuste realizado, durante el periodo contable, a los activos por impuestos diferidos; y
- f) el valor del gasto por impuestos relacionado con la aplicación retroactiva por efecto de un cambio en una política contable y con la re-expresión retroactiva por efecto de una corrección de errores de periodos anteriores.


La empresa también revelará la información cualitativa y cuantitativa relacionada con lo siguiente:


- a) el valor de los impuestos corrientes y diferidos reconocidos en el patrimonio y presentados en el otro resultado integral;
- b) una justificación de las diferencias materiales entre los valores presentados en el estado del resultado integral y los valores presentados a las autoridades fiscales;
- c) una explicación de los cambios en la tasa o tasas fiscales aplicables, en forma comparada con las del periodo anterior;
- d) el valor de los activos y pasivos por impuestos diferidos, los ajustes realizados en el periodo contable y un análisis de las variaciones presentadas en el periodo, para cada tipo de diferencia temporaria y para cada clase de pérdida y créditos fiscales no utilizados; y
- e) la fecha de vencimiento de las diferencias temporarias, así como de las pérdidas y créditos fiscales no utilizados.

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P


 604 556 16 50

 Calle 10 N°.10-36

 www.launionsaesp.com

 esp@launion-antioquia.gov.co

 @launionesp

 Empresa de Servicios
Públicos de La Unión